

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

MANUAL DE CONVIVENCIA

ruta de atención, prevención y solución a la convivencia escolar.

INTRODUCCIÓN.

La Institución Educativa San José Obrero, es un centro de formación educativa que nace y se fundamenta en unos principios orientados prioritariamente hacia la formación de la persona para la solución positiva de los problemas que le presenta la vida, en pro, del logro de la convivencia y la paz. Por tal razón tomando como referencia nuestro lema **“Educamos y practicamos los valores para mejorar nuestro entorno”** y, el mandato legal establecido por la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), La Ley General de Educación (Ley 115 de febrero de 1994) y los Decretos reglamentarios 1860 de agosto de 1994 y 1108 de mayo de 1994, el Decreto 0230 de febrero de 2002 y el Decreto 1290 abril de 2009; en concordancia con el decreto 1075 del 2015, la comunidad educativa institucional, adopta el presente Manual de Convivencia en el que se establecen los criterios, normas y procedimientos para atender de manera democrática, participativa, equitativa y justa, los mecanismos establecidos hacia una convivencia armónica, orientada bajo los principios de: dialogo, justicia, tolerancia, libertad de cultos, respeto por las diferencias, y las buenas costumbres.

Los padres de familia o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, se les presentarán las disposiciones pertinentes y, al firmar se considerará que adoptarán nuestro Manual, artículo 87 de la ley 115 de 1994. El presente manual asocia e integra a todos los estamentos que se involucran directa e indirectamente en el porvenir institucional definiendo claramente deberes y derechos de cada uno: educandos, padres de familia, profesores, ex alumnos, directivas, Administrativos entre otros.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

Sede Central
Cr. 95 N°104ª-07 Barrio Obrero
Tel. 8282735 Cel. 3127762608

Sede Alterna
Cl. 103 Cr 88 B/Obrero Bloque 3
Tel. 8260545

iesanjoseobrero2@gmail.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

CONTEXTO SOCIO – CULTURAL (CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES).

La Institución Educativa San José Obrero, es de carácter oficial, la cual funciona en dos sedes: Sede principal ubicada en la Cr. 95 N° 104ª - 07, Barrio Obrero; sede alterna en la Cl. 103 Cr. 88 Barrio Obrero, bloque 3.

Nuestra Institución tuvo su origen en la oficialización de la población estudiantil, la cual era atendida mediante el sistema de contratación **Cobertura Educativa** y, en aras de ofrecer a los niños y jóvenes el derecho a la educación con mejores garantías y así mismo, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de los docentes quienes en su mayoría prestaban sus servicios en las instituciones citadas, fueron vinculados oficialmente en provisionalidad, mediante acuerdo entre la Secretaría de Educación y los contratistas que representaban dichas instituciones. La IE San José Obrero, inicia su funcionamiento oficial el 6 de abril de 2015; no obstante ya contaba con vida jurídica mediante Resolución **412 de del 18 de octubre de 2013**, acto administrativo del cual surgen el código **DANE N° 1050010721** , el **NIT N° 900838180-1** y, se otorga facultades para ofrecer Educación Formal en todos los niveles.

Al instante que la institución inicia su funcionamiento se hace el nombramiento del rector y demás personal requerido para atender la población estudiantil: 58 docentes, una docente orientadora, 3 coordinadores y 3 auxiliares administrativos, personal idóneo para prestar el servicio educativo a una población estudiantil, aproximada a los 2000 estudiantes.

Los estudiantes de la sede principal son provenientes de los barrios: Obrero, Primero de Mayo, 04 de Junio y, El Rosal; los de la sede alterna provienen de los barrios: Policarpa, El Concejo, La Paz, Santa María, Vereda El tigre, Vereda Salsipuedes, Diana Cardona, Antonio Roldan, San Fernando, Cuatro de Junio, urbanización La Arboleda, 20 de Enero, Alborada, las Colinas, la Balsa, Shaday, El Dorado y, El Porvenir.

Los sectores arriba mencionados presentan grandes dificultades socio-económicas, deficiencias en los servicios básicos (alcantarillado, agua potable, vivienda, alimentación, entre otros); dichas poblaciones son formadas en su mayoría por hogares disfuncionales, diversidad cultural y bajo nivel educativo de los padres, entre otros aspectos.

En cuanto a los ambientes culturales y raciales, no se puede determinar una cultura propia y mucho menos una raza específica predominante, por lo que se puede definir como pluri-étnica – pluricultural, ya que agrupa en su seno diferentes culturas y razas donde sobresalen el antioqueño, el chocoano, el indígena y el costeño; cada uno con sus diferentes costumbres reflejadas en el acento lingüístico, preferencias alimenticias, vestuarios, bailes, preferencias musicales y deportivas. Cabe resaltar que en el ambiente de la juventud, los gustos musicales están definidamente inclinados hacia los

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

Sede Central
Cr. 95 N°104ª-07 Barrio Obrero
Tel. 8282735 Cel. 3127762608

Sede Alterna
Cl. 103 Cr 88 B/Obrero Bloque 3
Tel. 8260545

iesanjoseobrero2@gmail.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

ritmos de movimiento como: reggaetón, rap, rock, tectónica, entre otros; todos con sus respectivos bailes, los cuales son factor de expresión en eventualidades institucionales y sectoriales. En cuanto al nivel educativo de la comunidad se puede decir que éste se debe proyectar desde la institución educativa, con los niños y jóvenes, ya que el personal adulto presenta muy bajo nivel académico, situación que hace bastante difícil el progreso de los niños. En consecuencia se puede afirmar que un 70% no posee una orientación adecuada desde la familia, ni acompañamiento como apoyo al proceso académico; dicha situación genera la necesidad de ofrecer una tercera jornada para la formación de los adultos.

Relacionado con el aspecto socio-económico, predominan los estratos uno y dos, cuyos ingresos para el sostenimiento de las familias provienen en su mayoría de la actividad agrícola en las bananeras; esta situación hace que el 90% de los jóvenes muestren poca visión en cuanto a sus proyecciones educativas y como primera opción tienden a ocuparse en alguna actividad productiva, generalmente de mala calidad, sin embargo se evidencia la intención de seguirse capacitando, pero con escasas condiciones de acceder a las universidades que hacen presencia en la región entre ellas el SENA y la U de A.

Gran parte de la comunidad de la sede alterna, se ubica en un sector periférico de la población, esto significa que para acceder a las entidades representativas del municipio se obligan a realizar un recorrido generalmente por medio de transporte “bus urbano”. Cabe resaltar que el sector cuenta con un mini-comercio, centro de salud, colegios, supermercados, droguerías, servi-caja, zona rosa, ferreterías y demás; mediante lo cual, los habitantes solucionan la mayoría de sus necesidades inmediatas.

EL modus-vivendi de los estudiantes refleja algunas actitudes negativas que se observan en la discriminación racial, las costumbres alimenticias, el dialecto, la forma de vestir, de bailar, la música, entre otros; estas situaciones se dan en forma repetitiva e interfieren en la convivencia armoniosa en el entorno social, debido al desconocimiento arraigado que persiste en la comunidad, generalmente de otras culturas y costumbres. Todos los matices descritos, en ocasiones conllevan a la violencia verbal y física.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

Sede Central
Cr. 95 N°104ª-07 Barrio Obrero
Tel. 8282735 Cel. 3127762608

Sede Alterna
Cl. 103 Cr 88 B/Obrero Bloque 3
Tel. 8260545

iesanjoseobrero2@gmail.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

COMPONENTE TELEOLÓGICO - HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa San José Obrero promueve y brinda la formación integral de la persona, mediante el desarrollo de las competencias humanas, educativas, académicas, tecnológicas; así mismo promueve la práctica de los valores humanos y la inclusión, enmarcados en acciones y procesos de enseñanza aprendizaje, la investigación y el cuidado del medio ambiente, para que participe de manera ética, creativa, reflexiva y crítica en su entorno social

VISIÓN

Ser en el 2025 una gran alternativa en educación del Municipio de Apartadó, con reconocimiento a nivel departamental y nacional, para la calidad en la oferta de los servicios educativos y, mediante la puesta en práctica de nuestro lema: “Educamos y practicamos los valores para mejorar nuestro entorno”, centrada en la formación del ser y el desarrollo de las variables competitivas que respondan a los estándares de calidad.

FILOSOFIA

La I. E. San José Obrero centra su filosofía en las prácticas axiológicas: el amor, el respeto, la autonomía, el compromiso y la responsabilidad familiar en los procesos educativos, formando así, ciudadanos polidiestros y polifacéticos, capaces de liderar competencias de desarrollo por el bien común.

NUESTROS VALORES:

- Responsabilidad, es una herramienta fundamental para alcanzar nuestras metas y buscar proyecciones que conduzcan a la buena convivencia, la superación personal y el progreso colectivo.
- Respeto, base de las buenas relaciones, la solución de conflictos y la convivencia pacífica.
- Amor, la fuerza motivadora a la calidad de vida, manifestada en la dignidad y el pudor como elemento fundamental para el desarrollo de su personalidad. Sentimiento humano para vivir al servicio y la ayuda al prójimo.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- **Equidad**, sentido de equilibrio actitudinal para darle a cada quien lo que se merece.
- **Ambiente**, disciplina de vivir en armonía con la naturaleza (agua, aire, suelo).
- **Honestidad** u honradez, es la virtud que consiste en decir la verdad, ser decente, recatado, razonable y justo.
- **Tolerancia**, actitud de la persona que acepta y respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias.
- **Sinceridad**, implica decir siempre la verdad, es decir expresarse sin mentiras ni falsedades.
- **Justicia**, Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.
- **Pulcritud**, es la condición que se tiene de ser pulcro, lo cual se refiere a la higiene, el aseo y la delicadeza al tratar, ya sea en sentido físico o figurado...

POLITICAS

- **Buen servicio**: la comunidad educativa San José Obrero se construye en pro, de la convivencia armónica y las buenas relaciones interpersonales. Lo cual se resume en la buena atención, la pertinencia en los procesos, la eficiencia en la solución a las necesidades de la comunidad, la asertividad comunicativa y la calidad en el servicio educativo.
- **Justicia**: depende de los valores de una sociedad y de las creencias individuales de cada persona. La justicia ha sido entendida como virtud humana, puede ser definida como el arte de hacer lo justo, y de «dar a cada uno lo suyo». Básicamente esto nos dice que la justicia es la virtud de cumplir y respetar el derecho, es el exigir sus derechos, es otorgar los derechos al otro. La justicia no consiste en dar o repartir cosas a la humanidad sino el saber decidir a quién le pertenece ese derecho, o quien tiene la razón. La Justicia es ética, equidad y honradez; es la voluntad constante de dar a cada uno lo que es suyo; es aquel

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

sentimiento de rectitud que gobierna la conducta y hace acatar debidamente todos los derechos de los demás.

- **Integralidad:** desde el punto de vista curricular se centra en la formación en valores, conocimientos, métodos y principios de acción productiva, apuntando a la formación integral de la persona, en coherencia con la visión y misión institucional. Desde esta perspectiva se pretende formar un individuo para la sociedad, apto para la convivencia, la formación científica y la productividad.
- **Transparencia:** se puede entender como una cualidad a fundamentar en las personas partícipes de los procesos de formación en la Institución Educativa San José Obrero, para actuar de una manera franca, abierta, mostrándose tal cual son, y sin ocultar nada. Es decir cierta cualidad moral del individuo que busca actuar con claridad y rectitud y se adapta a cierto conjunto de reglas y estándares de conducta colectiva.
- **Convivencia:** se entiende como un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas de la misma comunidad, promueven por sí mismo la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador; en este sentido adoptamos el diálogo como la mejor herramienta para resolver sus diferencias.
- **Procesos estructurados:** Hecho de recopilar y registrar evidencias, dar cuenta por escrito de procesos institucionales, proyectos, eventos, invitaciones, llamados, actividades deportivas, salidas pedagógicas, actos cívicos, culturales y memorias; a fin de responder, facilitar y comprometer a los diferentes actores de la comunidad educativa.
- **Accesibilidad:** Facilitar el acceso a la población del sector, sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica, o situaciones de vulnerabilidad como, necesidades educativas especiales por discapacidad, desplazamiento y analfabetismo, entre otros.
- **Pensamiento Pedagógico:** La institución tiene como política involucrar a su comunidad educativa en la evaluación y el diseño de propuestas para cualificar el aprendizaje, la participación, la convivencia y el respeto por el medio ambiente y la diferencia.

PRINCIPIOS

Conjunto de valores, creencias, normas, y reglas que orientan y regulan la organización y la vida del ser humano. Son el soporte de la visión, la misión, la filosofía y los objetivos institucionales. Estos **principios** se manifiestan y se hacen realidad en nuestra institución y entorno educativo.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- **ETICOS Y MORALES:** son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano respetando las facultades espirituales racionales y sexuales. Se trata de normas de carácter general y universal, como amar al prójimo, no mentir, respetar la vida de las demás personas, entre otros.
- **ESPIRITUALES:** Principios que mediante su práctica permiten a los seres humanos tener una relación con Dios o con otras doctrinas; en sentido más específico, estos valores posibilitan a cada individuo mantener una relación Dios – hombre, alimentada a partir de la creencia de cada uno.

LEMA

"Educamos y practicamos los valores para mejorar nuestro entorno" como comunidad educativa se adopta este lema, porque es entendible y demostrable que la disciplina, la dedicación y la responsabilidad, entre otros, son fundamentos para trazarse y alcanzar grandes metas.

CAPITULO PRIMERO PERFILES

Artículo 1. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE:

Los directivos docentes que laboren en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO deben ser profesionales íntegros, líderes, visionarios y optimistas de ofrecer el servicio de educación con calidad. Identificarse plenamente, orientado en la Misión, Visión, y en los principios institucionales, aportando responsabilidad, entrega profesional, personal, social y moral. Deben trabajar con honestidad, objetividad, sentido de pertenencia y lealtad por su institución, que actúe con principios de humildad, tolerancia, prudencia, confidencialidad, respeto y equidad; promotores de buenas relaciones entre la comunidad educativa.

Los criterios específicos de su labor son:

- Ser justos e imparciales- ecuanímenes en sus decisiones alrededor de la comunidad educativa y en general.
- Eficientes y eficaces en su gestión a la solución de la problemática educativa.
- Comunicativos y discretos en la solución de la problemática institucional.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- Participativos, colaboradores, solidarios, cooperadores y propositivos frente a los procesos institucionales.
- Honestos, responsables y puntuales en su actuar en la comunidad y en general.
- Ordenados y organizados en la planeación y ejecución de los procesos educativos.
- Asesores y facilitadores de los procesos a todos los miembros de la comunidad educativa y personal externo que requiera nuestros servicios.
- Promotores de convivencia, capaz de dar soluciones positivas a las diferencias interpersonales con los miembros de la comunidad educativa.
- Con sentido de pertenencia e identidad, que oriente, defienda y se interese por los bienes y procesos institucionales y bien estar de las personas.
- Líderes y demócratas, abiertos a la participación y la democracia, gestor de cambio y pluralista.
- Respetuosos de las diferencias, persuasivo y gestor de las buenas relaciones.
- Sensatos y persuasivos.
- Auténticos con personalidad definida.
- Buena ética profesional, transparente y ecuánime en sus ideas, acciones y decisiones.
- Buenas relaciones humanas, de ejemplar comportamiento, gestor de positiva convivencia social y alta calidad humana.

Artículo 2. PERFIL DEL EDUCADOR:

Los directivos docentes que laboren en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO deben ser profesionales íntegros, visionarios y optimistas de ofrecer el servicio educación de calidad. Identificarse plenamente orientado en la Misión, Visión y en los Principios institucionales, aportando responsabilidad y entrega profesional, personal, social y moral. Deben trabajar con honestidad, objetividad, sentido de pertenencia y lealtad por su institución, que actúe con principios de humildad, tolerancia, prudencia, confidencialidad, respeto y equidad; promotores de buenas relaciones entre la comunidad educativa.

Los criterios específicos de su labor son:

- vocación, comprometido con su labor y dado a sus estudiantes y comunidad en general.
- Profesional idóneo, comprometido con el área o grado que atiende.
- Objetivo y autónomo, que sea práctico, autentico en la organización y desarrollo de su trabajo. .
- buenas relaciones humanas, que aporte a la buena convivencia, a la solución de los problemas de sus estudiantes y demás miembros de la comunidad.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

- Líder, integral, racional, actor y partícipe de propuestas que conlleven al mejoramiento individual y colectivo.
- Humilde, abierto al cambio, cooperador, que atienda las orientaciones participando en la solución de problemas individuales y colectivos.
- Responsable, puntual, dinámico, creativo; que proponga y participe de iniciativas que conduzcan a mejorar la institución y sus procesos.
- Solidario, respetuoso y tolerante, promotor de las diferencias.
- Tener sentido de pertenencia, identidad y lealtad.
- Propiciador del buen ambiente escolar y social.
- Manejo del principio de igualdad, que aplique principios de equidad en la solución de la problemática educativa.
- Ser confiable dedicado a su oficio, que muestre garantía y seguridad en el desempeño de su labor.
- Reconocedor y respetuoso de los derechos de los estudiantes.
- Ser leal al sistema educativo, a la comunidad, al estado y a la nación, que lleve siempre en alto su institución y sus valores.
- Respetuoso con sus compañeros, y demás miembros de la comunidad educativa.
- Planificador, facilitador y evaluador de los procesos de aprendizaje.
- Participativo y comprometido con las diferentes actividades programadas en la institución.
- Buena presentación personal, que refleje una buena imagen en la comunidad educativa.
- Investigador, crítico, reflexivo, comprometido con su superación personal.

Artículo 3. Perfil del Docente Orientador

El Docente Orientador debe dirigir sus competencias comportamentales hacia:

- 1) **El Liderazgo:** Orientando a los diferentes estamentos de la institución educativa en la comprensión, intervención y seguimiento oportuno de las manifestaciones psicosociales individuales o grupales de los miembros de la comunidad educativa.
- 2) **La Sensibilidad Interpersonal:** La cual se define como la percepción y motivación ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
- 3) **La Comunicación Asertiva:** Escuchando a los demás y expresando las ideas y opiniones de forma clara, usando el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logrando respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que benefician a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
- 4) **La Confidencialidad:** En la adquisición y manejo de información que recibe en el tratamiento de la problemática relativa en la comunidad y sus miembros.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- 5) **El Trabajo en Equipo:** Participando en actividades y promoviendo acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva, la participación productiva en los integrantes de la comunidad educativa.
- 6) **La Negociación y la Mediación:** Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

Artículo 4. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO, debe ser una persona íntegra, formado en valores éticos y morales; respetuoso(a) consigo mismo y con los demás; tolerante con la diversidad de opiniones, ideas, cultos, etnias, nacionalidades, que existen entre los seres humanos. Debe ser una persona honesta, responsable frente a sus compromisos personales y/o sociales; autónoma, solidaria, con deseos de superación y actitud positiva; con disposición para el trabajo en equipo y el liderazgo, que participe en la construcción positiva de su institución.

Los criterios específicos de su perfil son:

- Participativo, culto que transmita buena imagen personal de su familia e institución.
- comprometido con sus responsabilidades educativas y diferentes tareas que lo involucren, que vayan en pro de su crecimiento personal y de la comunidad.
- Puntual en el cumplimiento de los horarios que determinan la jornada escolar y demás compromisos que asuma en relación con su proceso educativo.
- Honesto, sincero, con principios de respeto por los demás y sus pertenencias.
- Pulcro, aseado, auténtico, que transmita una buena imagen de su personalidad.
- Líder y propositivo, que participe activamente en su proceso formativo.
- Respetuoso, obediente con sus padres, autoridades educativas, adultos y compañeros.
- Amigable, conciliador, que se muestre presto a buscar soluciones positivas a sus problemas y de la institución en general.
- Confiable, autónomo, que se comporte de manera natural y transparente en las diferentes acciones de su vida.
- Investigador, consultor y estudioso, motivado por el deseo de superación personal.
- Dinámico y alentador, con actitud positiva en las relaciones interpersonales.
- Cuidadoso de su institución, que proponga y participe activamente en la construcción de procesos en su institución.
- Espontáneo, creativo, recursivo, que muestre dinamismo y se adapte a situaciones difíciles y ayude a solucionar la problemática que le rodea.
- Promotor de paz, comprometido con la buena convivencia institucional.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- Proyectado a la comunidad y participativo, dispuesto a trabajar en equipo y sentido comunitario.
- Aptitud para el cambio, que se preocupe por su superación personal y el mejoramiento de su comunidad.
- Respetuoso de las diferencias, con aptitud de respeto y aceptación de las condiciones individuales de cada persona.
- Orgulloso de su institución, de su pueblo y de su país.
- Amigo de la naturaleza, educado en la utilización de los recursos y comprometido con el uso adecuado de los residuos.

Artículo 5. Perfil del Padre de Familia

Con la misión de alcanzar los ideales de formación, se requiere que los padres de familia del colegio conozcan y actúen según los planteamientos de la Misión, Visión y Principios institucionales, que sean ejemplo de la promoción de los valores éticos, morales y sociales expresados en el Manual de Convivencia; que muestren interés por la formación y proyección de sus hijos, que se muestren dispuestos al diálogo sincero, a las relaciones respetuosas y, a la oportuna participación y colaboración a la institución, cuando sea requerida.

Los criterios específicos de su perfil son:

- Comprometido con su institución, que participe activamente en procesos y actividades que fortalezcan la vida institucional y de sus hijos.
- Responsable y comprometido con la educación de sus hijos.
- Respetuoso de las normas de convivencia, que participe en la construcción, promoción y acatamiento del manual de convivencia.
- Sentido de pertenencia por su institución, motivado por participar en los procesos que promuevan los buenos valores institucionales.
- Solidario, colaborador y cooperador en todo lo que tiene que ver con la vida institucional.
- Reconocedor de los derechos de los demás y de las diferencias que permita garantizar una buena convivencia institucional.
- Modelo de sus hijos, y demás miembros de la comunidad educativa.
- Que acate las disposiciones que rigen la comunidad educativa y promueva las mismas disposiciones en la familia.
- Orientador y amigo de sus hijos, que genere la confianza en los mismos y sea abierto al diálogo para la solución a los problemas de la familia.
- Fomentador en normas de urbanidad y buenas costumbres para los diferentes ámbitos sociales.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- Buenos hábitos de aseo, orden y limpieza, con buenas costumbres en convivencia con la naturaleza.
- Partícipe de actividades culturales, cívico-religiosas, deportivas y demás convocadas por la instituciones para fines integrativos y educativos.
- Líder, propositivo y participativo de procesos que conduzcan al mejoramiento institucional.
- Abierto al cambio, con deseo de superación y ejemplo para sus hijos y comunidad educativa.

CAPITULO SEGUNDO

NUESTROS SÍMBOLOS:

Artículo 6. La bandera: la conforman tres franjas horizontales de igual dimensión, tres colores simbolizados así:

Azul: Representa el liderazgo, la creatividad y la unión que deben optar los miembros de la comunidad educativa para asumir los retos institucionales.

Blanco: Significa la disposición de cada miembro de la comunidad para convivir en armonía y ejercicio de los valores.

Verde: Simboliza la riqueza de la naturaleza que nos rodea. Además la esperanza y deseo de superación individual y colectiva.



Artículo 7. El escudo: está dividido en tres partes y cada una toma un color en relación a los colores institucionales y al interior de cada tercio divisorio hay un símbolo representativo así:

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- Al fondo del tercio blanco hay unos piñones que representan el engranaje de las maquinas como símbolo de las actividades productivas que definen la vida ocupacional del individuo.
- Sobre la franja verde encontramos la figura de un átomo, lo que representa la investigación, la ciencia y la tecnología como producto del conocimiento y la investigación.
- Sobre la franja azul, se presencian dos personas agarradas de la mano que representa los valores y la necesidad de la convivencia humana.
- Y ya en la parte baja del escudo sobre una manta azul, en letras blancas se expresa con las palabras: valores, productividad y ciencia que define todo el sentir filosófico de la Institución Educativa San José Obrero cuyo nombre aparece en la parte interna rodeando todo el cuerpo del escudo.



Autores: Los símbolos institucionales fueron propuestos y creados por el cuerpo de docentes de la institución.

CAPITULO TERCERO

GOBIERNO ESCOLAR:

El gobierno escolar lo integran 3 importantes órganos tal como se establece en la ley general (capítulo 2. art. 142) y el decreto 1860 (CAPÍTULO VI arts. 18, 19, 20, 21, 22); El Rector, El Consejo Académico y Consejo Directivo.

Artículo 8. EL RECTOR: Es representante legal del establecimiento educativo ante las autoridades educativas: Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación del Ente territorial, comunidad educativa en general y demás organizaciones de la comunidad. Entre sus funciones le corresponde:

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- Direccionar, orientar, hacer seguimiento y evaluar las políticas educativas impulsadas por el Ministerio, La Secretarías de Educación local y las propias.
- Presidir el gobierno escolar y todas las instancias de participación que hacen presencia al interior de la comunidad educativa.
- Administrar el talento humano asignado bajo su responsabilidad y velar por el bienestar colectivo.
- Ejecutar el presupuesto y demás decisiones del gobierno escolar a beneficio de la comunidad educativa. y
- Rendir cuenta ante el Consejo Directivo y las autoridades de control cuando lo requiera.

Artículo 9. CONSEJO DIRECTIVO: Es un cuerpo colegiado integrado por los diferentes sectores de la comunidad educativa y por ello representa la máxima autoridad al interior de la misma. Está integrado conforme lo establece la ley:

- El rector, quien lo preside.
- Dos representantes de los docentes.
- Un representante de los estudiantes de la media (10° u 11°).
- Un representante de los egresados.
- Dos representantes de los padres de familia y
- Un representante del sector productivo.

Artículo 10. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: son funciones del consejo directivo (ART. 144 Ley General de Educación, ART. 23 Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994).

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución; d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
16. Darse su propio reglamento.

Artículo 11. CONSEJO ACADÉMICO: Es un cuerpo colegiado asesor del Consejo Directivo, cuyas funciones principales giran alrededor de tomar las decisiones en relación a la Gestión Académica y todo lo que permita el mejor desempeño y resultados en los procesos evaluativos de nuestros estudiantes y en consecuencia de la institución; está integrado conforme lo establece la ley; un representante por cada área obligatoria para los niveles de básica secundaria y media, y representantes por grados de la básica primaria. (El Consejo Académico a su vez cuenta con unas comisiones asesoras; como son las Comisiones de evaluación y Promoción donde participan estudiantes y padres de familia.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

Artículo 12. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO: De acuerdo con el artículo 24 del decreto 1860 y el reglamento interno institucional, son funciones del consejo académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Basados en los informes de orientación escolar y profesionales médicos o en asesorías y terapias brindadas a la Comunidad Educativa, presentar sugerencias y recomendaciones;
7. Valorar y priorizar las necesidades de material didáctico y de consulta de los Comités Académicos y presentarlas al Rector del I.E para su adquisición.
8. Apoyar todas Conformar las Comisiones de Evaluación (Art. 50 Decreto 1860) y promoción (Art. 52 Decreto 1860).
9. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
10. Recomendar y acordar la programación de cursos ante el consejo directivo que permitan fortalecer las competencias laborales para los docentes.

Artículo 13. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Los Comités de Evaluación y Promoción se encargan de analizar los casos de insuficiencia en el desempeño académico y disciplinario de los estudiantes para su nivel o grado; prescribir las actividades disciplinarias y pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias, y recomendar a la Dirección General la promoción anticipada de alumnos que demuestren un rendimiento superior al previsto para su grado.

Para que haya mayor objetividad en el seguimiento al desempeño de los estudiantes, el Comité de Evaluación y Promoción funcionará en 4 subcomités (1. Con un representante de cada grado en la primaria, 2. Tres docentes de los grados sexto y séptimo. 3. Tres docentes de los grados 8° y 9° y 4. Tres docentes de la media 10° y

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

11°; en especial de las áreas de Matemáticas, español, C. Naturales y C. Sociales). Estas comisiones serán Coordinada por el Rector o en su defecto por la Coordinadora académica.

Todos los integrantes de los Comités de Evaluación y Promoción tendrán voz y voto en las deliberaciones. Aquellos integrantes de los comités de evaluación o promoción que en un caso dado tengan el doble carácter de padres e integrantes del Comité estarán éticamente impedidos para participar en las reuniones, a menos que su presencia como Padres de Familia sea requerida por quien presida el Comité.

Los Comités de Evaluación y Promoción cumplirán, entre otras, la función de recomendar la promoción o reprobación de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. Además, tienen la responsabilidad de analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

Artículo 14. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ALREDEDOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 15. CONSEJO ESTUDIANTIL: Este estamento se integra con representantes de los diferentes grados mediante elección democrática y es e máxima expresión de participación de los estudiantes dentro de la institución. Desde este estamento se aportan ideas constructivas tendientes a tomar en consideración las inquietudes de la población estudiantil. Desde este cuerpo colegiado se elige el representante legal de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 16. PERSONERO ESTUDIANTIL: Será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Perfil: Deber ser un estudiante preocupado por los asuntos de sus compañeros estudiantes, por el buen funcionamiento institucional, y el bienestar de la comunidad educativa; con clara vocación de servicio en las diferentes actividades de la institución.

A. Para ser candidato a personero de los estudiantes se debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser alumno activo y estar cursando grado 11.
2. Contar con una considerable antigüedad en la Institución superior a un (1) año.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

3. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo en lo académico y disciplinario ante sus compañeros.

4. Llenar el formato para la inscripción, adjuntando dos (2) fotos recientes.

Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.

B. Para la elección del Personero de los Estudiantes se debe seguir el siguiente proceso:

1. Nombramiento del Tribunal de Garantías por parte del Rector.
2. Postulación e inscripción de candidatos con sus respectivos programas, ante el Tribunal de Garantías.
3. Participación en los debates político, entre cada uno de los contendientes a fin de dar a conocer a los estudiantes cada una de las propuestas y objetivos de los candidatos.
4. Realización del cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los candidatos.
5. Finalmente la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto popular depositado en urnas previamente colocadas por los jurados de votación.
6. Se realizará la posesión del Personero elegido una semana después de la elección con la presencia de las directivas, docentes de la Institución y comunidad estudiantil.

C. Causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Personero de los estudiantes:

1. Presentar desempeño académico bajo, o su equivalente numérico en las áreas cursadas durante el año escolar anterior.
2. Presentar áreas o asignaturas en desempeño bajo en el momento previo a la candidatura y, así mismo a la elección del personero.
3. Haber incurrido en faltas que afecten la convivencia y/o el rendimiento académico.
4. Haber firmado contrato pedagógico durante el año anterior o durante el año correspondiente a la elección.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

5. Demostrar comportamientos que atenten contra el fomento y propagación de los valores humanos.
6. Manifestar poco compromiso e incumplimiento en las actividades programada por la institución.
7. Incurrir en faltas de inasistencia sin justificación o sin excusa.
8. Incurrir en actos que atenten contra la ética y moral dentro o fuera del establecimiento.

Funciones del Personero Estudiantil:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector, mediante oficio las solicitudes o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y,
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo u otra instancia para resolver las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes, ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Elección: El Personero estudiantil será elegido acorde a los cronogramas trazados por la secretaría de educación y la institución, dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 2. Funciones según Art. 28 Decreto 1860 de 1994.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 17. CONTRALOR ESTUDIANTEL: La elección de Contralor Estudiantil se llevará a cabo el mismo día de las lecciones para Personero Estudiantil (puede ser de los grados 10° u 11°) y ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y podrá ser reelegido por un año más.

Parágrafo 1. Funciones:

- a. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- b. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- c. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- d. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación que resulten procedentes.
- e. Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- f. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

- g. Velar por el cuidado del medio ambiente.
- h. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- i. Aplicar para el ejercicio de sus actividades, los procedimientos y formatos dispuestos en el manual diseñado por la contraloría general de Antioquia.
- j. Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría general de Antioquia.
- k. Presentar plan de trabajo de su gestión, con base en las actividades y objetivos definidos en los instrumentos de la contraloría general de Antioquia.
- l. Efectuar seguimiento trimestral al plan de trabajo sugerido a título personal.
- m. Instruirse mediante los instrumentos teóricos, virtuales, presenciales, dispuestos por la Contraloría General de Antioquia.
- n. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- o. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- p. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.
- q. Acogerse a las normas establecidas en el Manual de convivencia institucional, sin beneficio preferente.

CAPITULO CUARTO

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

MECANISMO DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 18. PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: Todo estudiante que aspira ingresar a la institución debe solicitar el cupo oficialmente mediante su acudiente, el alumno(a) será admitido(a) siempre y cuando haya la disponibilidad del cupo, previamente presentada su papelería y documentación, la cual será analizada y verificada que se encuentre completa para realizar el proceso de matrícula. En los casos de historial con problemas de convivencia y/o bajo rendimiento académico de otras instituciones y haya limitación de cupos, la institución se toma la reserva para admitir a los alumnos con mejor historial en su desempeño.

La matrícula es un contrato que se establece entre la Institución Educativa San José Obrero y el padre de familia, siendo este el responsable del niño(a) o joven que estudia. Dicha matricula se registra en el momento en que el estudiante es admitido en la institución donde las parte (acudiente, estudiante y miembro de la institución refrendan el contrato con las respectivas firmas). Cada año el acudiente junto con su hijo debe renovar el contrato de matrículas.

Los servicios educativos en la institución no tienen costo alguno, ni en el momento del ingreso, permanencia y mucho menos en el momento del retiro; pero se hace necesario que el padre de familia o acudiente contribuya con el aporte económico para la realización de pruebas externas y actividades inherentes al desarrollo institucional. En el momento del retiro, la institución le hará entrega de la carpeta con la papelería completa que evidencie los resultados obtenidos por el estudiante, durante la permanencia en la institución, que le permita continuar sus estudios en cualquier establecimiento educativo; en dicha circunstancia la persona perderá el vínculo oficial con la institución y el reconocimiento como alumno.

Artículo 19. REQUISITOS PARA OPTAR TITULO DE BACHILLER EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO

En la Institución Educativa San José Obrero, un estudiante adquiere el derecho para optar el título de bachiller, una vez haya cumplido con tres requerimientos fundamentales:

1. Haber obtenido académicamente los logros mínimos exigidos en cada una de las áreas del plan de estudio, establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
2. Haber presentado en las oficinas de archivo institucional (secretaría) toda la documentación requerida, certificados de estudios de cada grado cursado, certificados de cumplimiento del servicio social obligatorio y demás certificados que exija la ley.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

3. Encontrarse a paz y salvo en todas las dependencias de la institución, en este sentido, la institución expedirá un certificado debidamente firmado por cada responsable de la dependencia.

Parágrafo 1. Ceremonia de graduación: la ceremonia de graduación es un acto privado que llevará a cabo la institución como reconocimiento al esfuerzo realizado por los graduandos; así mismo la institución se reservará la autonomía para decidir quien asistirá a dicho evento y, en este sentido sólo los estudiantes que a la hora de la ceremonia hayan cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos anteriormente, tendrán el honor de participar del evento de graduación. Los estudiantes que llegada la hora de la ceremonia aún tengan situaciones pendientes, no serán graduados; y tendrán un tiempo máximo de 6 meses, para cumplir con los requisitos establecidos, así pues, la institución les hará entrega de sus certificados que lo acreditan como bachiller.

CAPITULO QUINTO

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 20. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia, la ley de infancia y adolescencia, las Leyes Civiles y Penales, la Ley General de Educación y otras normas vigentes, El estudiante de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO gozará los siguientes derechos:

- a. Recibir educación integral y actualizada, en todos los aspectos humanos, sociales, intelectuales, artísticos y morales; de acuerdo con el Proyecto Educativo de la Institución Educativa San José Obrero.
- b. Participar activamente en la construcción del manual de convivencia, de la vida institucional y comunitaria en general, aportando sus iniciativas y sugerencias.
- c. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes expuestas ante las autoridades educativas siempre y cuando lo haga con principios de respeto y cortesía, bajo los conductos regulares establecidos por la Institución.
- d. Ser evaluado en forma integral y permanente; conocer los resultados de su proceso formativo y académico antes de ser consignado definitivamente.
- e. Recibir los resultados de su proceso formativo y académico en los momentos establecidos por la Institución o cuando el alumno lo solicite.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- f. Ser respetado como persona por parte de todos los actores de la comunidad, con oportunidad de mantener comunicación directa y cordial con sus directivas, profesores, compañeros y comunidad en general.
- g. Ser escuchado y orientado en caso de incurrir en dificultades disciplinarias y a que le sea aplicado el debido proceso establecido en el presente Manual.
- h. Representar al Colegio en eventos pedagógicos, deportivos, artísticos y culturales a nivel nacional departamental e internacional según las oportunidades y de acuerdo con sus aptitudes, desempeños y comportamientos.
- i. Encontrar en toda la comunidad educativa actitudes de respeto y acogida cordial, que posibiliten el libre desarrollo personal, sin entrar en contradicción con las normas y los derechos colectivos.
- j. Elegir y ser elegido para los diferentes estamentos e instancias de participación estudiantil del Gobierno Escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la institución para tal efecto.
- k. Conocer oportunamente el Proyecto Educativo Institucional, y todos sus componentes que orientan la vida institucional, asimismo sus modificaciones; recibiendo las orientaciones, explicaciones y aclaraciones pertinentes sobre el mismo.
- l. Estar a cargo del personal docente y directivo idóneo, tanto académica como moralmente.
- m. Participar en los programas complementarios al proceso educativo, ofrecidos por la Institución.
- n. Recibir los estímulos establecidos por la Institución, para destacar los logros de los estudiantes siempre y cuando sea merecedor a dicho reconocimiento.
- o. Recibir el apoyo de la institución a través de la programación de actividades complementarias y evaluaciones supletorias cuando se ausenta para representar la institución en diferentes eventos: académicos, deportivos, socio-culturales, entre otros.
- p. Presentar excusas justificadas por escrito, por retardos o ausencias, ante docentes y/o directivos y en estos casos me permitan cumplir con mis tareas o evaluaciones realizadas en mi ausencia. En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- q. Utilizar y disfrutar de manera favorable de todos los bienes, materiales e insumos que posee la institución para favorecer el aprendizaje y bien estar de los estudiantes: Biblioteca, material técnico y tecnológico, espacios y material deportivo, restaurante escolar, entre otros.

r. Sentencia C-336/08

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Configuración

ESTADO SOCIAL DE DERECHO-Deberes que le impone el reconocimiento de la dignidad humana como su fundamento

Declarar que la dignidad humana representa el primer fundamento del Estado social de derecho implica consecuencias jurídicas a favor de la persona, como también deberes positivos y de abstención para el Estado a quien corresponde velar porque ella cuente con condiciones inmateriales y materiales adecuadas para el desarrollo de su proyecto de vida. Por condiciones inmateriales se entienden los requerimientos éticos, morales, axiológicos, emocionales e inclusive espirituales que identifican a cada persona y que siendo intangibles e inmanentes deben ser amparados por el Estado, pues de otra manera la persona podría ser objeto de atentados contra su fuero íntimo y su particular manera de concebir el mundo. Por condiciones materiales han de entenderse los requerimientos tangibles que permiten a la persona vivir rodeada de bienes o de cosas que, según sus posibilidades y necesidades, le permiten realizar su particular proyecto de vida.

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Núcleo esencial/**DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD**-Alcance/**DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD**-Vulneración

Como consecuencia lógica del respeto por la dignidad de la persona se encuentra el de libre desarrollo de la personalidad, cuyo núcleo esencial protege la libertad general de acción, involucrando el derecho a la propia imagen y la libertad sexual, entre otras manifestaciones de la personalidad merecedoras de protección. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, conocido también como derecho a la autonomía e identidad personal, busca proteger la potestad del individuo para auto determinarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses, convicciones, inclinaciones y deseos, siempre, claro está, que se respeten los derechos ajenos y el orden constitucional. Así, puede afirmarse que este derecho de opción comporta la libertad e independencia del individuo para gobernar su propia existencia y para diseñar un modelo de personalidad conforme a los dictados de su conciencia, con la única limitante de no causar un perjuicio social. Se configura una vulneración del derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando a la persona se le impide, de forma arbitraria, alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de vida o valorar y escoger libremente las circunstancias que dan sentido a su existencia. Así, para que una limitación al derecho individual al libre desarrollo de la personalidad sea legítima y, por lo mismo no arbitraria, se requiere que goce de un fundamento jurídico

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

constitucional. No basta que el derecho de otras personas o la facultad de la autoridad se basen en normas jurídicas válidas, sino que en la necesaria ponderación valorativa se respete la jerarquía constitucional del derecho fundamental mencionado.

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Obligación que le implica al Estado

Si el derecho al libre desarrollo de la personalidad conlleva autonomía para los individuos en cuanto pueden adoptar la opción de vida que consideren, el Estado debe brindar las condiciones para su ejercicio disponiendo tratamientos jurídicos similares para todas las personas independientemente de la orientación sexual que ostenten, pues la diferencia de trato ante la ley basada exclusivamente en razón de la orientación sexual de las personas, como lo ha recordado esta corporación, implica la negación de la validez de su opción de vida y la sanción por el ejercicio de una alternativa legítima, que se deriva directamente de su derecho de autodeterminación y de su dignidad humana.

Artículo 21. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes de la institución educativa San José Obrero responde a los deberes de:

1. Conocer, respetar y cumplir con lo establecido el Proyecto Educativo Institucional y su Manual de Convivencia.
2. Ingresar y salir de la Institución únicamente por la portería.
3. Demostrar una actitud positiva y comprometida frente a su proceso formativo y de superación personal.
4. Practicar el respeto, en sus relaciones con las directivas de la Institución, profesores, compañeros estudiantes, personal administrativo y de servicios generales.
5. Participar de manera activa y comprometida en todas las actividades programadas por la Institución, ya sean de tipo académico, cultural, religioso o deportivo y demás; manteniendo actitudes adecuadas de respeto, orden y disciplina.
6. Observar en todo momento y lugar, dentro y fuera de la institución, una conducta compatible con el perfil del estudiante de la Institución y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
7. Cumplir responsable y satisfactoriamente con las actividades académicas que le sean asignadas.
8. Llegar puntualmente y en forma ordenada a la Institución, demostrando buena actitud en las clases y todos los sitios que se designen para desarrollar las actividades.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

9. Solicitar el permiso previo y justificado ante las directivas del plantel para salir o ausentarse de la institución durante la jornada escolar por cualquier circunstancia.
10. Portar los útiles de estudio requeridos para el trabajo de clases, absteniéndose de traer a la institución elementos diferentes a los que se requieren para las actividades educativas.
11. Utilizar los recursos didácticos y/o tecnológicos sólo con la finalidad de apoyarse para el desarrollo de las actividades académicas que le facilitar los aprendizajes.
12. Respetar los símbolos patrios (municipal, departamental y nacional) y de la Institución así mismo optar buen comportamiento en las formaciones y actividades cívicas.
13. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos y comportamentales que posibiliten el logro de las metas académicas y formativas.
14. Abstenerse participar o inducir a compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, mensajes o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
15. Realizar los descansos fuera del aula de clase.
16. Ser leal con la Institución, absteniéndose de comentarios, acciones y bromas que atenten contra su prestigio y buen nombre.
17. Disponer de los elementos de trabajo, tales como textos, cuadernos y demás materiales indispensables para dar cumplimiento a sus obligaciones de estudiante.
18. Respetar y acatar las sugerencias de profesores y directivos.
19. Observar una adecuada actitud y disciplina dentro y fuera del aula de clase, que favorezca el proceso enseñanza - aprendizaje, que ayude a la formación y al crecimiento personal y colectivo.
20. Portar los respectivos uniformes establecidos por la Institución, haciendo uso correspondiente según horario y actividades programadas. Así mismo mantenerse bien aseado(a) haciendo práctica de las normas de higiene.

UNIFORMES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN.

Uniforme mujeres:

1. Falda mujeres: está diseñada en tela dacrón a cuadros de colores: azul, blanco y verde; diseño, con tapa sesgada con preses anchos y flecos al costado izquierdo. Con cuatro centímetros arriba de la rodilla de largo.
2. Camisa blanca con sesgos de color de la tela de la falda en mangas y cuello. Escudo bordado en manga izquierda.
3. Zapatos negros.
4. Medias blancas a la altura de la rodilla.

Sede Cent
Cr. 95 N
Tel. 828



ICAM



ie

ESTRO I



Se
Cl
Te

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

Uniforme Hombres:

1. Pantalón azul oscuro en tela alviero estrés, estilo camuflado, bordado en el bolsillo derecho con el nombre de la institución, (se debe usar con cinturón o correa).
2. Camiseta blanca en tela bávara con cajita azul de la misma tela del pantalón, con cuello tejido, con el nombre de la Institución, con abertura (uso externo).
3. Zapatos negros.
4. Medias oscuras (Azul o negra).



Uniforme de Educación Física (Ambos sexos):

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

Sede Central
 Cr. 95 N°104ª-07 Barrio Obrero
 Tel. 8282735 Cel. 3127762608

Sede Alterna
 Cl. 103 Cr 88 B/Obrero Bloque 3
 Tel. 8260545

iesanjoseobrero2@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



1. Sudadera en tela universal de Lafayette, bota recta, color azul rey, con sesgo plano lateral de color verde y blanco, con corte verde en la parte superior de la pierna izquierda, con el nombre de la Institución, bordado.
2. Camiseta blanca en tela bávara, con sesgos plano lateral verde y azul, escudo bordado en la parte izquierda, con abertura (uso externo).
3. Medias blancas cortas.
4. Tenis blanco.



Parágrafo 1. Por principios de identidad y orden, es obligatorio para todo estudiante adquirir y lucir los uniformes de la institución tal como lo establece este manual.

21. Observar en todo momento normas de higiene en la presentación personal, en el aseo y limpieza de la institución.
22. Hacer uso racional de los bienes y de los servicios de la Institución y responder por los daños causados.
23. Abstenerse de realizar ventas al interior de la institución sin autorización previa de las autoridades educativas y más si tiene finalidad de lucro personal.
24. Observar dentro y fuera de la Institución una conducta moral intachable que en ningún momento atente o contradiga las normas y los valores Institucionales.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

25. No allegar ni consumir sustancias como: cigarrillo, licor, estupefacientes o sustancias psicotrópicas al interior de la institución e informar a las autoridades educativas en caso de detectarlas; para evitar ser cómplice y responsable de la misma falta.
26. Abstenerse de portar, distribuir, usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
27. No presentarse a la Institución bajo los efectos de licor, drogas u otras sustancias similares.
28. Entregar oportunamente a los padres de familia todas las comunicaciones emanadas de la Institución y devolver los desprendibles debidamente firmados por sus padres o acudientes al director de grupo.
29. Practicar el buen sentido de pertenencia hacia la institución educativa; ayudando a cuidar los bienes, colaborando de buen ánimo cuando se requiera de su apoyo, dando buen ejemplo a la hora de representar la institución en diferentes eventualidades y contribuyendo al mantenimiento del orden.
30. Enviar excusas escritas con la firma y cédula de su acudiente en caso de faltar a las clases y demás actividades, justificando el motivo de la ausencia. Así mismo ponerse al día en las actividades académicas y responder a las evaluaciones desarrolladas en la ausencia.
31. Optar el respeto por las diferencias de las personas, no incurriendo en críticas descalificativas de ninguna índole: racial, religiosa, sexual, cultural, política o pensamiento; así no la comparta. De la misma manera evitar el uso de apodosos o epítetos para llamar a sus semejantes, autoridades educativas y de más miembros de la comunidad.
32. Respetar los bienes ajenos, cuidar los bienes institucionales y sus respectivas pertenencias.
33. Reparar o sustituir los daños realizados en bienes ajenos o institucionales, siempre y cuando mediante el debido proceso se demuestre que es responsable del hecho.

Artículo 21. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Elegir y ser elegido (a) en los diferentes cargos de participación al interior de la comunidad educativa: Aso-padre, consejo de padres, consejo directivo, comisiones de evaluación y promoción, de acuerdo con el decreto 1860 y Dto 1290.
2. Ser escuchados y atendidos sus solicitudes y reclamos que presenten y obtener respuestas oportunas a los mismos. Si el derecho de petición, reclamo o sugerencia se hace por escrito, la respuesta debe ser por el mismo medio.
3. Conocer en forma oportuna los informes de valoración de los procesos académicos y de comportamiento de sus hijos y /o cuando lo solicite.
4. Solicitar permiso por escrito para usar las instalaciones de la institución en beneficio comunitario, dando uso responsable y atendiendo las disposiciones del Consejo Directivo en este sentido.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

5. Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Ser atendidos de buena manera por directivos, profesores y demás miembros de la comunidad, en caso de ser citado o se presente voluntariamente a averiguar sobre el desempeño de sus hijos dentro de los horarios establecidos para tal fin.
7. Solicitar y reclamar certificados y constancias de estudio, y otros servicios ante la secretaría de la institución, y a recibir respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos por la institución.
8. Interponer derechos de petición y recibir explicaciones sobre problemas detectados en el funcionamiento de la institución y aportar soluciones posibles.
9. recibir de todos los estamentos el apoyo a los proyectos y procesos de la Asociación y del Consejo de padres, de acuerdo con los recursos institucionales, siempre y cuando redunden en beneficio de la comunidad educativa.
10. presentar y participar en propuestas y proyectos que beneficien la comunidad educativa, a través de sus representantes.
11. Conocer y tener el Manual de Convivencia de la Institución.
12. Recibir información sobre las dificultades de su acudido en el proceso escolar y recibir orientación y acompañamiento por parte de la oficina de orientación escolar.

Artículo 22. DEBERES DE LOS PADRES

1. Fundamentar en su hijo una formación que le permita actuar con actitudes de comprensión, respeto y tolerancia dentro del hogar y en sociedad; corregirlos con afecto y firmeza cuando cometen una falta y estimularlos cuando sea necesario.
2. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos todos los recursos exigidos por el colegio y necesarios para desarrollar en óptimas condiciones el proceso educativo (uniformes, textos, útiles etc.).
3. Mantenerse en constante comunicación con la Institución (profesores, directores de curso y coordinadores) para hacer el seguimiento al proceso académico y formativo de sus hijos.
4. Firmar diariamente la Agenda o el control de tareas, si se es padre de familia de preprimaria o primaria, siempre y cuando así lo exija la institución.
5. Asistir en la fecha y horarios indicados a las reuniones programadas por la Institución y/o citaciones especiales, para tratar asuntos generales o específicas relaciones con el estudiante: entrega de informes académicos, disciplinarios, etc., así como también asistir a las Asambleas de la Asociación de Padres de Familia, conferencias, talleres, etc. que propendan por el mejoramiento continuo de la comunidad educativa.
6. Cancelar en su totalidad y dentro de los plazos señalados los compromisos económicos adquiridos con el colegio. De igual manera estar dispuestos a participar y colaborar en actividades tendientes a apoyar y financiar proyectos que propendan por el mejoramiento de la institución.
7. Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa y seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia, a saber:

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

Director de Grupo, Profesor de Asignatura, Coordinador, Rector y Consejo Directivo.

8. Leer y retornar en los tiempos estipulados y debidamente firmados los desprendibles, comunicaciones y otro tipo de requerimientos enviados por la Institución.
9. Aceptar y respaldar la filosofía y exigencias académicas y disciplinarias de la institución.
10. Reconocerse como parte de la comunidad educativa, y por lo tanto velar por el buen nombre de la misma. Evitar juicios, comentarios, malos calificativos u opiniones despectivos que vayan en detrimento de la imagen institucional.
11. Acatar las sugerencias de las directivas, Coordinadores, directores de grupo, docentes, administrativos; en el seguimiento a posibles casos académicos o disciplinarios que involucre a su acudido.

Artículo 23. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES, Además de los contemplados en la Constitución Nacional y los establecidos en la ley 734 Art. 33, son derechos de los profesores de la Institución educativa San José Obrero:

1. Trabajar en un ambiente agradable y de sana convivencia, que permita el desempeño de su labor con tranquilidad, libertad y seguridad.
2. Ser respetado, valorado y recibir un trato amable y cordial por parte de los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser atendido y escuchado oportunamente por directivos y personal administrativo.
4. Recibir información oportuna sobre programaciones, asignación académica, horarios y demás actividades programadas por la institución.
5. Disponer de los recursos necesarios para el óptimo desempeño su la labor docente.
6. Ser notificado y acordar con las directivas el proceso de evaluación, el cual debe aplicarse con principios de justicia y objetividad, así mismo conocer y recibir los resultados antes de ser enviados a la secretaría de educación.
7. Recibir correcciones o sugerencias con ánimo constructivo en forma directa, oportuna y/o cuando se presenten posibles dificultades o deficiencias.
8. Ser informados oportunamente sobre su situación laboral al finalizar el contrato de trabajo.
9. Elegir y ser elegidos en las distintas instancias en las que se tenga representación.
10. Recibir reconocimientos por su labor. Ser estimulado por sus buenos logros y participar en cursos de formación y actualización profesional organizados por la institución y/o Secretaría de educación.
11. Participar de las eventualidades que vaya a favor de integrar, unir y generar bienestar en el equipo de trabajo y de la institución.

Artículo 23. DEBERES DEL DOCENTE, el docente de la Institución Educativa San José Obrero deberá:

1. Promover la formación integral de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

2. Cumplir con los compromisos académicos y disciplinarios adquiridos con la Institución de acuerdo con principios de idoneidad y ética profesional.
3. Mantener comunicación con padres de familia y estudiantes sobre el desarrollo del proceso educativo.
4. Fomentar la práctica de los buenos modales y de normas fundamentales para la convivencia.
5. Promover el sentido de pertenencia a la Institución.
6. Participar activamente en la aplicación de las políticas disciplinarias de la Institución.
7. Fomentar el espíritu ecológico para la conservación y respeto de los recursos naturales.
8. Fomentar y estimular dentro y fuera de la Institución acciones que propendan por la interiorización de los valores y la dignidad humana.
9. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y constructiva con los directivos de la Institución.
10. Poner al servicio de la Institución su vocación y labor como maestro, entregando todas sus cualidades, capacidades, preparación y creatividad, apoyando leal y de manera comprometida sus políticas educativas.
11. Participar activamente de las actividades y eventos que programa la institución que apunten a la formación y bienestar de los estudiantes.
12. Brindar atención oportuna y cordial, con información veraz y asertiva a los miembros de la comunidad educativa, en los horarios que disponga la institución para tal fin.
13. Mantener una buena imagen personal como ejemplo a los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Artículo 24. DEBERES DEL DIRECTOR DE GRUPO: El Director de Grupo es en pilar fundamental para el éxito de sus estudiantes, él está en contacto permanente con sus estudiantes, pendiente de su bienestar emocional y académico. Así mismo en comunicación con los padres de familia para hacer seguimiento continuo cada uno de sus alumnos, debe mantenerse informado por los otros profesores que enseñan a su grupo y transmitir esa información oportunamente al Coordinador de jornada. Las siguientes son las funciones del Director de Grupo:

1. Preparar y llevar a cabo sesiones diarias de Dirección de Grupo con su curso.
2. Hacer seguimiento sistemático de sus alumnos tanto en el aspecto emocional como académico, y solicitar ayuda de la docente orientadora y coordinadores cuando considere que el problema de un alumno requiere de atención especializada, haciéndole seguimiento puntual al caso.
3. Ser modelo permanente y promover el desarrollo de los valores que contempla la filosofía del Colegio.
4. Mantener comunicación con todos los profesores que dictan clase en su curso y citarlos con frecuencia.
5. Llevar registro sistematizado de que evidencie el desempeño de sus alumnos.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

6. Coordinar el registro de asistencia de sus alumnos permanentemente, consultar lo sucedido ante las ausencias y la elaboración de informes académicos.
7. Averiguar e informar a la secretaria y coordinadores cuando evidencie algún caso de deserción temporal o definitivo, previa consulta de los motivos.
8. Mantener informados a los Coordinadores de Sección de cualquier aspecto concerniente a los alumnos.
9. Atender a los padres de familia de su curso en las entregas de informes y en las de rendimiento y/o cada vez que éstos lo soliciten, citarlos por escrito cuando sea necesario y llevar los informes escritos en la ficha establecida de los encuentros los acudientes.
10. Elaborar el perfil u observador del alumno.
11. Hacer revisión del uniforme diariamente, y revisar agendas y notas de padres de familia

Artículo 25. FUNCIONES DEL COORDINADOR(A): Además de los deberes que contempla la Ley 734 de 2001 como funcionarios públicos en su artículo 40, son funciones específicas para la Institución las siguientes:

1. Orientar el proceso académico de acuerdo con lo planteado en el PEI de la Institución. Lo cual implica tareas como: orientar a los docentes sobre planes de área, planes de aula, mallas curriculares, aplicación de estándares curriculares, metodologías, estrategias, promoción de la pedagogía activa, inducir en criterios y políticas de evaluación, formas de evaluación (**evaluación por competencias PRUEBAS SABER**) revisión y seguimiento a los planes de áreas y grados, promocionar las innovaciones y/o experiencias significativas desde la práctica pedagógica.
2. Orientar el proceso de convivencia escolar de acuerdo con las disposiciones del manual de convivencia y ruta disciplinaria trazada en la Institución. Lo cual implica realizar tareas como: ilustrar a la comunidad educativa sobre el manual de convivencia y las normas de ley que lo rigen, publicar por cualquier medio de comunicación colectiva su contenido, coordinar acciones con el personero estudiantil para la promoción de dicho manual e inducción de los estudiantes nuevos.
3. Orientar y acompañar a los docentes en el tratamiento de los casos difíciles con los estudiantes, llevando sistematización escrita de cada caso y hacer seguimiento, tomando decisiones y dando soluciones acorde con el manual de convivencia y las normas establecidas. Así mismo trabajar de la mano con la Docente Orientadora; de quien se pueden apoyar cuando sea un posible caso de estudiante con NEE, a quien se debe remitir.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

4. Delegar funciones y/o tareas ya acordadas en la mesa de directivos de la institución a los docentes, hacer seguimiento para que dichas tareas se cumplan y brindar información de los procesos al rector cuando se requiera.
5. Recibir y archivar las novedades de incapacidades, licencias, capacitación, permisos o ausencias de los docentes. Así mismo gestionar los remplazos o exigir el cumplimiento de los talleres o actividades a los docentes según el caso, para que los niños o jóvenes tengan las clases.
6. Realizar y presentar los informes de: proyectos, académicos, matrícula, convivencia, las novedades: ausentismo y horas extras mes a mes ante la comunidad, Secretaría de Educación y/o entidad que lo requiera; según en quien esté delegado.
7. Delegar o acompañar a los estudiantes en los casos del numeral cuatro (4) buscando mantener el orden y coherencia en el trabajo institucional.
8. Organizar, publicar y hacerle seguimiento a los turnos de aseo por grupos, según horario y procedimiento acordado.
9. Organizar, publicar y hacerle seguimiento a los turnos y zonas de acompañamiento de los docentes para los descansos pedagógicos.
10. Velar por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia por parte de los estudiantes. Realizar seguimiento y registro sobre su incumplimiento apoyados(as) de los docentes, según la ruta trazada.
11. Hacerle acompañamiento y seguimiento a los estudiantes en la puntualidad de ingreso, salida y cumplimiento de horario en la institución, así como exigir a los docentes el cumplimiento de su horario y jornada.
12. Organizar el cronograma de actividades mes a mes, dinamizar la ejecución y hacer seguimiento y evaluación al impacto de las actividades (pedir informe y recolectar evidencias)
13. Ejercer control sobre el préstamo y uso de los materiales (didáctico) por parte de docentes o estudiantes.
14. Asistir a las convocatorias de reuniones, capacitaciones u otros citadas por la secretaría de educación y que sean consecuente con nuestra misión institucional.
15. Brindar atención y orientación adecuada a las personas de la comunidad y/o visitantes que solicitan nuestros servicios manejando claridad y asertividad en la comunicación.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



Artículo 26. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O EMPLEADOS DE APOYO:

El personal administrativo involucra a todos los trabajadores o funcionarios que ayudan al funcionamiento y mantenimiento de la Institución. Estos funcionarios deben ser personas de alta calidad humana y de gran esmero para el cumplimiento de sus deberes, carisma para el trato amable, tolerante para relacionarse y asociarse con los demás miembros de la comunidad educativa. Hacen parte del personal administrativo:

- SECRETARIAS (OS)
- BIBLIOTECARIAS (OS)
- CELADORES (AS)
- ASEADORAS

Artículo 27. DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

1. Recibir un trato cortés y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Participar de actividades recreativas y de integración que programe la Institución para sus trabajadores, previo cumplimiento de condiciones establecidas.
3. A que se le respete su horario laboral establecido.
4. Que se le informe con anticipación sobre novedades relacionadas con su trabajo.
5. Disfrutar de su tiempo de descanso e igualmente a las horas de las comidas.
6. A la intimidad personal sobre problemas que lo afecten directamente.
7. A que le reconozca su buena labor.
8. Participar de capacitaciones que apunten al mejoramiento de sus competencias laborales.
9. Pedir permisos remunerados siempre y cuando amerite la justificación.
10. A ser escuchadas sus inquietudes o quejas sobre dificultades que afecten su labor o dignidad personal.

Artículo 28. DEBERES Y FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 29. DEBERES Y FUNCIONES DEL (LA) SECRETARIO(A): El (la) secretario(a) en términos de administración, sistematización y organización institucional se convierte en la mano derecha del rector ya que le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución en forma sistemática.

1. Programar y organizar las actividades y tareas propias de su cargo.
2. Responsable del diligenciamiento de los libros de matrícula, admisiones, registros académicos, recuperaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
3. Operar y mantener actualizada la información en la plataforma SINAI y SIMAT acorde con la matrícula real de la institución.
4. Participar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

5. Hacer seguimiento a la matrícula institucional haciendo llamados a lista periódicamente y corroborar con los sistemas de información.
6. Proveer las planillas o listas de los estudiantes a los docentes y directivos para que estos puedan llevar el control y seguimiento a la asistencia.
7. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo en carpetas personalizadas.
8. Colaborar con el rector y coordinadores en la elaboración de informes estadísticos,
9. Gestionar ante secretaría de Educación el registro de los libros reglamentarios, certificados de estudio y tramitar los diplomas.
10. Organizar el archivo en forma funcional, y expedir los certificados y constancias que le sean solicitadas en forma oportuna.
11. Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el rector del plantel y que así lo requiera.
12. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
13. Atender al público en el horario establecido.
14. Dar uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo, así mismo informar con tiempo cuando requieran mantenimiento preventivo.
15. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
16. Tratar con respeto, cordialidad y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Abstenerse de sostener cualquier relación amorosa con alumnos o alumnas de la institución.

Artículo 30. DEBERES Y FUNCIONES DE LA BIBLIOTECARIA(O): La biblioteca es una dependencia muy importante y funciona a beneficio de la comunidad educativa. La persona que la atiende debe ser de alta calidad humana con competencias de atención al cliente ya que le corresponde administrar los servicios de la biblioteca y asesorar a los usuarios en la adquisición de información.

1. Elaborar el proyecto para el año y el plan de acción de su dependencia mes a mes, de acuerdo con las actividades académicas programadas en los horarios y presentarlo al coordinador para su aprobación.
2. Elaborar de la mano con los docentes los planes de lectura y desarrollarlo en el aula de clase a beneficio de los estudiantes.
3. Brindar atención amable y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa y personas particulares que solicitan el servicio.
4. Elaborar el reglamento interno de la biblioteca y hacerlo cumplir. Previa aprobación de las directivas de la institución.
5. Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y alumnos con el objeto de socializar los servicios que se prestan y generar conciencia de la importancia del uso adecuado y productivo de la biblioteca.
6. Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

7. Documentarse y familiarizarse del material bibliográfico que maneja para poder dar la orientación adecuada al público en las consultas.
8. Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
9. Llevar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos realizados.
10. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas por su dependencia y rendir informe oportuno al rector.
11. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida por la institución.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo.
13. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
14. Abstenerse de sostener cualquier relación amorosa con estudiantes de la institución.
15. Participar de las capacitaciones que sean programadas con miras a fortalecer sus competencias laborales y apunten al mejoramiento del servicio.

Artículo 31. DEBERES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE CELADURÍA: Los celadores(as) desempeñan funciones propias de su cargo y a nivel institucional las determina las directivas de la institución sin contrariar las legales contractuales:

1. Mantenerse pendiente de la portería permanentemente de tal manera que se dé cuenta quien entra y sale de la institución. En ese sentido las puertas deben permanecer cerradas. Sólo usted autoriza la entrada y salida de personal.
2. Atender el recibimiento de los visitantes amablemente, dar las orientaciones e informaciones respectivas y guiar la ruta a seguir en relación a la persona o servicios solicitados. Todo haciendo cumplir las orientaciones sobre la presentación personal.
3. Evitar que estudiantes entren a participar de apertura o cierre de puertas, así mismo que salgan del colegio durante o antes de terminar su jornada escolar. Esto puede ocasionar graves problemas a la institución.
4. Estar pendiente de los horarios de los carros de la basura para sacar las canecas y volverlas a entrar repartiéndolas nuevamente en los lugares de ubicación.
5. Recoger muebles (sillas, mesas) en caso de que queden afuera y devolverlas a los salones.
6. Estar dispuesto para ayudar a organizar y/o trasladar enseres institucionales como (materiales de aseo, alimentos y otros), cuando se le pida el favor.
7. Comunicar oportunamente cualquier situación anormal que suceda internamente o alrededor de la institución y que sea de nuestro interés. Todo llevando la minuta de lo que sucede durante su turno de trabajo.
8. Estar pendiente de apagar luces y ventiladores en caso que sean dejados en funcionamiento una vez termina la jornada escolar.
9. Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que le hayan asignado (toda la institución)
10. Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad y de la institución en general e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
11. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

12. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
13. Abstenerse de sostener cualquier relación amorosa con estudiantes de la institución.
14. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 32. DEBERES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE ASEO: El personal de servicio está encargado del aseo, embellecimiento y conservación de los salones, jardines y zonas verdes del plantel. Dichas funciones las determinan las directivas de la institución.

1. Velar por el aseo y buena presentación de las áreas o zonas que se les haya asignado.
2. Velar por buen estado y conservación de oficinas de directivos docentes y personal administrativo, salones de clase (pupitres, biblio-bancos, ventanales, puertas) salón de biblioteca, sala de profesores, laboratorios, sistema, baños, zonas verdes y jardines de la Institución e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
3. Velar por la conservación, buen uso y seguridad de los insumos adquiridos y puestos bajo su responsabilidad para el desarrollo de sus labores.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Prestar servicios de mensajería, cuando el rector lo requiera.
6. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas.
7. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
8. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
9. Dar trato cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Abstenerse de sostener cualquier relación amorosa con estudiantes de la institución.

CAPITULO SEXTO

PROCESO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Artículo 33. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO fundamenta sus principios disciplinarios en la garantía de los derechos a los estudiantes, en especial: el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberá:

1. Ofrecer a todos los estudiantes una formación permanente en el respeto por los valores de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación de los demás, la tolerancia hacia las diferencias entre personas y la solidaridad hacia las personas más vulnerables. Para la enseñanza de estos valores deberá dedicarse actividades curriculares teórico-prácticas y utilizar métodos

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



persuasivos tales como discusiones, talleres, películas, textos literarios, representaciones teatrales y análisis de casos prácticos.

2. Inculcar a todos sus estudiantes un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades excepcionales.
3. Establecer entre los estudiantes prácticas cotidianas de trato fraternal, así como métodos de solución amigable y pacífica de las diferencias o conflictos entre ellos.
4. Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de acoso, maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla (**matoneo**) de parte de los demás compañeros, los profesores y directivos.
5. Establecer en sus reglamentos y política institucional los mecanismos adecuados de carácter preventivo, correctivo y reeducativo para impedir el acoso, la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los demás y especialmente hacia los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Artículo 34. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA VIOLENCIA ESCOLAR: La Institución Educativa San José Obrero adopta los siguientes procedimientos simbólicos y prácticos, tanto preventivos como correctivos de la violencia escolar:

1. Cuando los profesores o responsables de la disciplina escolar detecten cualquier tipo de agresión, enemistad de palabra o de hecho entre estudiantes de la institución educativa, deberán inducir a los involucrados a una sesión privada de reconciliación. Si ésta no fuere posible, se llamará a los respectivos padres de familia para que induzcan a sus hijos a la reconciliación.
2. La Institución Educativa adoptara el comité de Convivencia, integrado por representante de miembros de cada grupo de comunidad educativa, quienes cumplirán el papel de amigables conciliadores (vigías de paz) entre quienes han desarrollado actitudes de agresión. Toda mediación o reconciliación exitosa será dada a conocer en clase y será premiada con una celebración de tipo simbólico en el terreno recreativo-deportivo, cultural o festivo o tiempo libre.
3. Los actos menores de agresión verbal o física darán lugar a sanciones persuasivas de tipo simbólico tales como actos de solicitud de perdón, reproches colectivos expresos por todos los compañeros del aula, etc.
4. Cuando entre varios estudiantes se detecten enemistades, pendencias o actitudes hostiles, los involucrados deberán ser integrados a un mismo colectivo deportivo, recreativo o cultural, de tal manera que se les induzca a desarrollar actitudes de cooperación solidaria entre ellos.
5. Toda conducta reiterada de agresión física o verbal entre varios estudiantes dará lugar a graves sanciones impuestas por el comité de disciplina, cuando no surtan efecto los llamados de atención persuasivos o sea imposible la mediación o conciliación a que se refiere este artículo.
6. Todo acto de violencia física contra los compañeros, que dé lugar a tratamiento médico, hospitalario, quirúrgico o terapéutico deberá ser corregido con la

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

suspensión temporal o la cancelación de la matrícula, según la gravedad de la agresión y la reiteración de la misma, previo concepto del Docente Orientador sobre la evaluación al abusado y al abusador respecto a los hechos generadores de la agresión. La Institución Educativa podrá actuar como intermediario para cobrar a los padres de los estudiantes agresores el valor de los tratamientos médicos, hospitalarios y terapéuticos a que sus hijos dieron lugar para luego entregarlos a la familia perjudicada.

7. La ejecución de los correctivos a que se refiere el numeral anterior podrá ser suspendida o perdonada, siempre que no consista en reincidencia en agresión física y que entre el agresor o el agredido o los agresores se llegue a una conciliación pública ante los estudiantes del mismo nivel educativo. Dicha conciliación deberá incluir actos expresos y simbólicos de desagravio o solicitud de perdón y compromiso formal de amistad hacia los agredidos.

Artículo 35. ESTÍMULOS A LAS ACTITUDES DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Como estímulo al respetuoso comportamiento hacia los demás compañeros, cumplimiento de la normatividad institucional y digna representación de la misma, a los estudiantes más destacados se les reconocerán los siguientes estímulos:

1. Ser seleccionados o elegidos por sus compañeros como vigías mediadores y facilitadores de convivencia. A los más destacados de estos estudiantes, la institución los premiará con mención de honor al mérito de la convivencia y enaltecidos delante de toda la comunidad en acto cívico e invitado a participar en el día de la excelencia.
2. El protocolo establecido para la orientación escolar se fundamenta en un modelo teórico de intervención cuyas líneas prioritarias se enmarcan en una perspectiva ecológica-contextual que considera el contexto del niño como referencia y meta de la intervención de manera que la implicación de la institución educativa resulta fundamental. El Servicio de Orientación Escolar tendrá, en todo momento, una labor de asesoramiento y apoyo en la toma de decisiones y seguimiento de las conductas estudiantiles.
3. En la dinámica de diagnóstico de estudiante con NEE para el acompañamiento y orientación escolar y familiar se llevará a cabo el siguiente protocolo:
 - ☐ **Diagnóstico del docente:** Los docentes directores de grupo cada año escolar, en los primeros 30 días deben adelantar el diagnóstico de sus estudiantes, basados en la observación de los comportamientos y desempeño de los mismos, donde en forma clara y objetiva reportaran los estudiantes. Los estudiantes que se crea tienen alguna dificultad que altere su normal desempeño serán reportados a la docente orientadora.
 - ☐ **Diagnóstico profesional:** Con dicha información, desde la oficina de orientación escolar se adelantará un proceso de estudio, recolección de información y organización de archivo para finalmente obtener el diagnóstico individual. Para este proceso es obligatorio el acompañamiento de la familia del niño o joven quienes deben acudir al médico y realizarle los exámenes requeridos como exigencia para el diagnóstico.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



- ☐ **Atención y acompañamiento:** Con el diagnóstico finalmente se inicia el proceso de intervención, orientación y acompañamiento tanto al estudiante como a la familia quienes son los principales beneficiarios de los programas de esta dependencia.
- ☐ **Plan:** La oficina de orientación escolar debe hacer y actualizar cada año una estrategia que apunte a acompañar los estudiantes que presentan dificultades de adaptación, socialización, y normal desarrollo de sus actividades educativas.
- ☐ **Tratamiento de conductas disruptivas, estudiantes con trastornos de conducta e intervención educativa:** A continuación se representan los criterios y pasos a seguir a la hora de tomar decisiones sobre la intervención con estudiantes disruptivos en el centro escolar. Este protocolo propone un procedimiento de actuación de tres fases: análisis de la demanda, evaluación e intervención.
- ☐ **Participantes del Proceso:** En todas las fases participan todos los agentes implicados (familia, docentes, personal de servicios, compañeros y estudiantes) y en la fase de evaluación e intervención van a adquirir gran relevancia todos los sistemas que actúan e influyen en el niño, las posibilidades de coordinación y los cambios que se implementen para la mejora de su capacidad y competencia psicosocial.
- ☐ **Responsable del proceso:** de los diversos agentes educativos necesariamente conlleva la designación de un Coordinador desde la primera fase del protocolo de intervención. Las funciones concretas que este va a desarrollar dependerán tanto de las características y os recursos del centro como de la problemática del estudiante. Independientemente de esa concreción de funciones, se considera que el coordinador del proceso debe ser el docente orientador debido a que se necesita una dedicación temporal concreta para desarrollar las funciones que se le asignen.

Artículo 37. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DE CONDUCTAS: El protocolo para procesar e intervenir los comportamientos que afectan la convivencia se llevará a cabo en las siguientes etapas:

PRIMERA FASE: Recibo de la queja o caso: cada caso relacionado con conductas disruptivas de los estudiantes que atenten contra el derecho a la educación, dignidad y tranquilidad de algún miembro o grupo de la comunidad educativa, pueden ser presentadas por docentes, estudiante, grupo de estudiantes, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad. La queja se debe presentar preferiblemente por escrito, cuando la queja es presentada por un docente ante las directivas (coordinador o docente orientador) según el caso, debe estar documentada con un seguimiento y evidencias de estrategias aplicadas con el o los estudiantes; si la queja es elevada por estudiante u otro miembro de la comunidad, el docente o directivo quien la recibe debe sistematizar la información con previa averiguación de lo sucedido la cual será valorada por las autoridades educativas.

Realizada esta primera valoración, será necesaria una comunicación a la familia del estudiante, por parte del Equipo Directivo del centro e informarlos del proceso de

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

actuación que se va a iniciar, resaltando los ideales de convivencia y la importancia de mejora con respecto a las conductas de adaptación de su hijo y enfatizando la imprescindible participación de los padres en todas las fases de este Protocolo. Además, es importante transmitirles que todos los implicados (familia y centro escolar) participarán buscando el consenso y espacios de colaboración.

SEGUNDA FASE: Recogida de Información y evaluación: En esta segunda fase, se trata de profundizar en el conocimiento amplio del caso. Para ello, se obtendrá información y realizará un análisis posterior de la misma, tanto de los contextos en los que se desenvuelve el estudiante, fundamentalmente en el centro escolar y en la familia, así como del desarrollo individual de éste.

Evaluación del contexto escolar: Para la valoración del contexto escolar hay que considerar la recogida de información de los diferentes profesionales implicados (tutor del estudiante y equipo de profesores), así como del propio funcionamiento y organización del centro escolar.

- Para recoger información del Tutor se plantea llevar a cabo una entrevista con éste. Con el fin de obtener mayor y mejor información se propone la utilización de una entrevista con el implicado y con la familia.
- La información más relevante a obtener será la descripción precisa de las conductas manifestadas por el estudiante, sus antecedentes y consecuentes, los conceptos del tutor y las expectativas hacia el niño, las reacciones de compañeros y del tutor ante dichas conductas y los aspectos positivos del estudiante que se puedan fomentar.
- En la recogida de información del equipo de docentes se valorará la conveniencia de realizarla de forma independiente con cada docente para evitar así, en la medida de lo posible, el contagio con respecto a la percepción del estudiante en cuestión, es decir, que pudiesen contagiarse las expectativas negativas/positivas en torno al niño y una visión negativa y sesgada de las conductas a evaluar.
- Respecto a las características y dinámicas de la institución, se considera que éstas son igualmente importantes para plantear una intervención. Así, habrá que tener en cuenta las actuaciones previstas en el Manual de Convivencia, la concreción de normas y las posibles sanciones, el modo de comunicación y la coordinación de los Equipos Docentes (celebración de grado de consenso) y valorar qué actuaciones se han puesto en marcha con anterioridad y su grado de éxito. Se analiza el papel que adopta el Equipo Directivo en el desarrollo de sus funciones, la dotación de recursos personales del centro y la competencia de los docentes, así como el modo en que están organizados los servicios de restaurante, los descansos y las formaciones (filas). Todos ellos serán elementos que van a posibilitar un diseño de la intervención que contribuya a mejorar la situación.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

Evaluación del estudiante: De forma paralela a la evaluación del entorno escolar, se realiza una valoración individual del estudiante.

- En primer lugar, se analizan cuáles son las características básicas de su patrón conductual a través de una descripción topográfica y un análisis funcional del mismo: qué conductas–problema son las más habituales, qué posibles desencadenantes aparecen ante dichas conductas y cuáles son las consecuencias inmediatas, a medio y a largo plazo. Tras este primer análisis, se establecerán las primeras hipótesis de trabajo.
- Además de la conducta del alumno, se realiza una evaluación completa de su historia personal, de sus capacidades cognitivas: perfil de aptitudes y desarrollo cognitivo, capacidad atencional, grado de impulsividad/reflexividad, estilo atribucional, creatividad, estilo de pensamiento, auto-concepto, autoestima, con aquellos instrumentos específicos que se consideren más adecuados en función de las características del estudiante (algunos de los cuales se indican en el Anexo 3). Por último, se considerará también la valoración de las capacidades emocionales y habilidades sociales del estudiante. Tienen especial relevancia las características de las interacciones del estudiante con sus iguales y con los adultos, su estilo comunicativo, su grado de ajuste y su competencia social.

Evaluación del contexto Socio-Familiar: Siguiendo con el modelo sistémico-contextual de evaluación e intervención, el contexto familiar como fuente primera de socialización de los estudiantes constituye un aspecto fundamental en la valoración e intervención. Es en la familia donde se realizan los primeros aprendizajes sobre relaciones sociales y se adquieren los valores que continuarán desarrollándose posteriormente.

- Así mismo, se considera que la familia es un subsistema dentro de otros sistemas sociales más amplios: municipio, barrio, calle, etc., por tanto, resulta esencial coordinarse con otros servicios de su entorno próximo para poder obtener una mayor información y conocer todos los recursos con los que se cuenta.
- Se analizan y valoran todas las características familiares: su estructura y composición, su historia previa sobre diferentes aspectos, sus estilos de crianza -sobreprotector, autoritario, permisivo, asertivo- (Fernández, 2009) así como las expectativas y atribuciones de los padres sobre lo que es y hace su hijo y lo que éste puede llegar a ser y a hacer.
- Se valoran y ponderan qué factores de riesgo presenta la familia en relación con el comportamiento de su hijo.
- Se analiza y valora con qué factores protectores cuenta la familia con la intención de utilizarlos y fomentarlos para favorecer la evolución positiva de la problemática de la misma.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- El análisis y valoración de todo lo anterior servirá para determinar la necesidad de intervenir así como de decidir y priorizar las actuaciones a llevar a cabo.
- En cuanto a la obtención de información de otras fuentes del entorno social de la familia, resulta imprescindible recabar información de:
- Servicios Sociales: se obtendrá información del tipo de ayudas y servicios que se están prestando y, quizás, de algunas informaciones desde un punto de vista diferente al de la propia familia. Así mismo, puede llegarse a acuerdos de intervención.
- Servicios Sanitarios: aportarán la necesaria información sanitaria sobre el caso que enriquecerá la intervención a realizar. Resulta fundamental conocer qué intervenciones se están realizando a este nivel para poder llevar a cabo un trabajo conjunto y complementario.
- Otros espacios sociales: de ocio, deporte, ludotecas, etc. Muy relevantes igualmente dado que forman parte de la vida socioemocional y del entorno del estudiante.

Artículo 37. MODELO DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTE: La institución Educativa San José Obrero fundamenta su política disciplinaria en el cumplimiento de todas aquellas normas que propendan por generar unos ambientes de convivencia regidos por el respeto, la tolerancia, la honestidad, la responsabilidad, vivir en armonía con el ambiente y el adecuado uso de la libertad personal. Por ello cada uno de nuestros estudiantes debe interiorizar, vivenciar y poner en práctica las siguientes actitudes, comportamientos y valores:

- 1) Respetar de hecho y de palabra a todos los miembros de la comunidad educativa, absteniéndose de cualquier tipo de agresión ya sea esta física o verbal.
- 2) Ser puntuales tanto en la llegada del colegio como al inicio de cada clase o actividad escolar.
- 3) No consumir ninguna clase de alimentos ni bebidas durante el desarrollo de actividades académicas en el aula de clase, en la biblioteca, laboratorios, sala de informática etc.
- 4) No ausentarse del salón de clase o del colegio sin la debida autorización del profesor o del Coordinador.
- 5) Cuidar en todo momento del aseo personal así como del aseo en el aula de clase y demás espacios del colegio. Es obligación evitar arrojar cualquier tipo de basura al piso.
- 6) Participar del aseo de las aulas o sitios donde reciban clases y del entorno escolar.
- 7) Mostrar orden y organización dentro del salón de clases. Está prohibido dejar o abandonar en el piso maletines, morrales, libros, cuadernos o cualquier otro tipo de objetos personales.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- 8) Cuidar y respetar los bienes personales de propiedad ajena, así como propender por el cuidado y conservación de muebles y planta física de la institución.
- 9) Portar adecuada y estrictamente el uniforme escolar y abstenerse de usar prendas o accesorios que chillen con el diseño, mostrando siempre una presentación personal impecable acorde con las exigencias del colegio.
- 10) Tener los materiales de estudios completos y listos al momento de iniciar las clases.
- 11) Escuchar atenta y respetuosamente las propuestas y orientaciones de los docentes y directivos.
- 12) Cumplir a cabalidad los reglamentos de comportamiento en biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, transporte escolar y cafetería.
- 13) Mantener los textos y libros de escolares ordenados y al día.
- 14) Respetar los símbolos nacionales, religiosos, culturales participando ordenadamente en los eventos escolares.
- 15) Guardar compostura, prestar atención y mostrar disciplina durante el desarrollo de las clases, conservando la postura corporal en las sillas.
- 16) Pedir el uso de la palabra, escuchar atentamente a quien habla y seguir instrucciones correctamente.
- 17) Cuidar todos los recursos y bienes institucionales, velando por el buen uso y conservación de los mismos.

Artículo 38. POLÍTICA SOBRE LA DISCIPLINA: Las políticas disciplinarias de la Institución San José Obrero se fundamentan en la garantía de la participación y el reconocimiento que el orden favorece a todos y depende de cada individuo. Y en la construcción de ambientes favorables de convivencia, en primer lugar está el estudiante como ser en formación y el segundo referente el profesor como ente orientador; quienes conjuntamente deben generar estrategias que posibiliten los comportamientos positivos que garanticen el entendimiento y goce colectivo del buen ambiente escolar.

Para el mantenimiento de una buena disciplina en el contexto escolar de la Institución Educativa San José Obrero, se hace de suma importancia la definición, organización y de aceptación de normas para el buen desarrollo de las dinámicas educativas de la comunidad, a las cuales los individuos deben aportar lo mejor de su conducta natural, para ello se toman como referente las siguientes pautas:

- 1) Tomar la disciplina en su sentido positivo, consiste en mantener a los estudiantes interesados y realizando sus deberes, en lugar de corregirlos por comportamientos inadecuados.
- 2) La disciplina debe ser siempre justa, digna y de buena disposición.
- 3) Deben realizarse permanentemente reuniones con los Coordinadores el docente orientador, los profesores, estudiante y padres de familia, cuando sea necesario para lograr el buen comportamiento en el salón de clase.
- 4) Bajo ninguna circunstancia se pueden utilizar castigos que atenten contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante, ejemplo, golpes, pellizcos, ironías, insultos, etc.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



- 5) No se debe utilizar el sarcasmo para discutir los problemas de comportamiento de un estudiante.
- 6) No se puede prohibir al estudiante ingerir alimentos durante el descanso o el almuerzo.
- 7) No se puede sancionar al estudiante, mediante la realización de trabajo que se utiliza normalmente como experiencia de aprendizaje.
- 8) No se puede inculpar a todo un grupo de estudiantes, por las faltas que cometen algunos.
- 9) En casos de vandalismo, en los que no se pueda determinar la culpabilidad de uno o varios estudiantes, se podrá sancionar al grupo. (Consecuencias de las faltas muy graves).
- 10) Toda falta cometida por un estudiante pierde vigencia si al cumplimiento de treinta (30) días hábiles (días de clase) las autoridades de la institución no han aplicado la sanción.
- 11) La aplicación de Contratos Pedagógicos, Actas de Compromisos, Planes de Nivelación Actitudinal, Suspensiones, Cancelación de Matriculas o cualquier otra medida sancionatoria o pedagógica, para mejorar el comportamiento perturbador de un estudiante se basaran en los reportes disciplinarios, el cual solo podrá ser redactado por un Docente o Directivo Docente.
- 12) Ningún estudiante podrá ser sancionado con exclusión de las clases sin el debido proceso y pleno conocimiento del padre de familia quien deberá participar y recibir al estudiante en el momento de aplicada la sanción.
- 13) No está permitido la exclusión de estudiantes durante las clases y en caso de suceder, el docente se hace responsable de lo que le pueda suceder o hacer el estudiante.
- 14) Las únicas personas facultadas para suspender de las clases temporal o definitiva de las clases a un estudiante es el rector y/o los coordinadores por autorización escrita del rector.
- 15) La aplicación de una sanción disciplinaria siempre debe realizarse siguiendo el debido proceso. No se aplicaran sanciones sobre faltas de las que no existan reportes disciplinarios.
- 16) Cada reporte disciplinario debe estar debidamente diligenciado.
- 17) Un reporte disciplinario debe contener:
 1. Fecha en que se redacta y firma el reporte.
 2. La fecha y hora exacta en la que se cometió la infracción.
 3. Nombre del o los infractores infractor.
 4. Tipo de infracción.
 5. La determinación de la gravedad de la infracción.
 6. La referencia de la infracción/falta dentro del manual de convivencia.
 7. La descripción de los hechos.
 8. La especificación de las pruebas o indicios que demuestren la existencia de la falta.
 9. La referencia de testigos en caso de que hubiere alguno.
 10. La firma del redactor de la infracción.
 11. La firma del infractor.
 12. Firma del director de grupo.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

13. La firma de al menos uno de los siguientes miembros del gobierno escolar: representante estudiantil, personero estudiantil, representante del comité de convivencia del aula correspondiente o monitor del salón.
- 18) La redacción del reporte disciplinario se debe realizar a más tardar en (tres días hábiles siguientes al suceso). Después de dicha fecha el reporte no tendrá ninguna validez, en el historial del estudiante.

Cuando hubiere lugar a un reporte disciplinario como consecuencia de una falta o infracción, aunque este no se consolide en una sanción, dicho documento tendrá validez dentro del historial disciplinario del estudiante.

Artículo 39. El debido proceso

- 1) **Definiciones:** El Debido Proceso y/o Derecho a la Defensa es un Derecho Fundamental, consagrado en la Constitución Política Colombiana. ART. 29. Art. 5° C.P. "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad."
- 2) **Alcance:** El Debido Proceso es la GARANTÍA CONSTITUCIONAL que toda persona tiene para ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, o para el examen de toda acusación en materia penal. Arts. 44 y 45 C.P. (protección de la niñez y protección de los jóvenes). La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, en el Art. N° 26 consagra expresamente el Debido Proceso para los menores de edad.
- 3) **Derechos del estudiante Procesado:** todo estudiante en proceso de investigación por alguna falta o infracción disciplinaria o académica tiene derecho a:
 1. Que se presuma su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario.
 2. Ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él se formula.
 3. Que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
 4. Defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con el cual pueda comunicarse libre y privadamente.
 5. Servirse de testigos o peritos y a interrogarlos.
 6. No ser obligado a declarar contra sí mismo
 7. Recurrir el fallo ante autoridad judicial de mayor jerarquía.
 8. No ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos tras haber sido absuelto.

Parágrafo 1: Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación al debido proceso" (Art. 29 C.P.)

4) DEBERES OBLIGACIONES Y SANCIONES

"EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO"

5) Disposiciones judiciales:

1. Para los educadores del sector privado, el Art. 25 de la Ley 734, los incluye como “Destinatarios de la Ley Disciplinaria”, por mandato expreso del Art. 53, Libro Tercero de la Ley (Sujetos Disciplinables) de acuerdo con lo determinado por el Art. 366 de la Constitución Política Colombiana.
2. La voluntad expresa del constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada” (T-402 de 1992; y C-555 de 1994).
3. “El estudiante tiene una obligación consigo mismo (en primer lugar) con la familia, la sociedad y el Estado (en segundo lugar), para lograr el progreso en su formación.”
4. Las Sentencias: T-323 de 1994 y T-022 de 2003, expresaron: “La Educación es un derecho – deber ya que no solo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades.”
5. En Sentencias: T-02 y 592 de 1992 sostuvo: “El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico.”
6. “Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las acciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al cumplimiento exigido por los reglamento, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso.”
7. Sentencia T-137 de 1994. Sustentó: “El contrato educativo se trata de un contrato bilateral, que puede ser gratuito u oneroso, cuyo objeto es el de suministrar los elementos necesarios al estudiante para que éste obtenga la formación de grado o nivel correspondiente a la situación en que se encuentra el estudiante, en sus estudios. Este acuerdo impone en consecuencia obligaciones a las partes, que se encuentran enmarcadas en una legislación de derecho público, por el interés superior que es reconocido a la educación en el ordenamiento jurídico.”
8. “El ingreso a un establecimiento educativo supone la posibilidad de que sus directivos exijan, al aspirante un conjunto de requisitos razonables, pues el derecho a la enseñanza como los demás enunciados en la constitución, no es absoluto ni ilimitado, sino sometido en el ejercicio a unas reglas, sin alterar su espíritu. De donde se desprende que el derecho a la educación, no puede implicar la ausencia de facultades organizativas y disciplinarias de la institución educativa.”
9. Por lo tanto, “La Corte Constitucional expresa: “De no atenderse este llamado de atención, la Institución podrá disponer severas sanciones que pueden llegar a la expulsión del alumno, ya que quien se matricula en un

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



centro educativo con el objeto de ejercer el derecho Constitucional que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que cumplir.”

10. “Cuando el colegio exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física, y demanda de él unas responsabilidades propias de su estado o impone sanciones proporcionales a las faltas, no viola sus garantías fundamentales, al contrario, ayuda a consolidar su adecuado desarrollo.”
11. “El hombre (considera la corte) debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda sociedad supone y asumir sus propias responsabilidades y ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social.” (Sentencia T-341, Agosto 25 de 1993, Sala Quinta de Revisión).
12. “De allí que se reconozca que la educación es un derecho-deber y que por ende – para el caso de los estudiantes -, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones. (Sentencia T-772 de Junio 22 de 2000).
13. “La permanencia de los estudiantes en el sistema educacional está condicionada a que con su comportamiento no perjudique a los demás estudiantes y a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria y por ello la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada, la ausencia de motivación y el incumplimiento de los compromisos con la institución, pueden tener suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente para el año siguiente.”

Artículo 40. ESQUEMA SANCIONATORIO: el esquema de sanciones frente a las faltas es el siguiente:



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

Artículo 41. COMPORTAMIENTOS QUE CONTRARÍAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR: El incumplimiento a los deberes por parte de los estudiantes se convierte en circunstancias que afectan negativamente el normal desarrollo y funcionalidad de las actividades comunes y la sana convivencia dentro y fuera de la institución, Igualmente estas serán procesadas de acuerdo con la gravedad de la misma para aplicar las correspondientes sanciones.

Las faltas a la disciplina se caracterizan en tres rangos determinados en: TIPO I O LEVES, TIPO II O GRAVES Y TIPO III O GRAVÍSIMAS.

Artículo 42. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE A FALTAS

Se consideran faltas de los estudiantes las violaciones, totales o parciales y por acción u omisión, a las prohibiciones o el incumplimiento, total o parcial y por acción u omisión, de los deberes u obligaciones señalados en este Manual de Convivencia.

Las faltas de los estudiantes se clasifican bajo este Manual de Convivencia como leves, graves y gravísimas. Los comportamientos tipificados como faltas leves constituyen acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares. Los comportamientos tipificados como faltas graves o gravísimas constituyen acciones que lesionan la buena marcha de las labores educativas, la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad o la buena imagen del Colegio.

Las sanciones por violación a las normas de naturaleza disciplinaria del presente Manual de Convivencia se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones pertinentes de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

FALTAS TIPO I: Se enmarcan como faltas **TIPO I Ó LEVES** las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar la organización y desarrollo normal de la actividad escolar tanto en lo individual como en lo colectivo, y las normas que tratan de compromisos básicos con el proceso de aprendizaje, no obstante, las medidas pedagógicas adoptadas, en particular las que a continuación se enuncian:

- 1) Incumplir con las reglas del salón.
- 2) No cumplir el Código de Uso Adecuado del Uniforme.
- 3) Incumplir POR PRIMERA VEZ, con la realización, entrega y sustentación de trabajos, tareas y otras actividades exigidas por los profesores de cada asignatura.
- 4) Traer al colegio, cualquier tipo de juegos, videojuegos, equipos electrónicos (Discman, Ipods, Ipads, Iphone, MP3, Nintendo, cámaras, videograbadoras, celulares, entre otros). El porte de cámaras y videograbadoras solo será autorizado para trabajos específicos.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



- 5) Usar (utilizar, escuchar, contestar, ver mensajes, jugar y demás conductas similares) teléfonos celulares y/o computadores en las horas de clase u otras actividades escolares.
- 6) Perturbar el ambiente dentro del colegio o de cualquier otra actividad evento programado por el mismo con desorden, silbatina, alboroto, sabotaje o gritos.
- 7) Llegar tarde al colegio, a clases durante la jornada o cualquier actividad programada.
- 8) Mostrar actitudes irrespetuosas o irreverentes frente a los símbolos patrios y del colegio.
- 9) Usar vocabulario inapropiado y descortés en el colegio entre compañeros y miembros de la comunidad.
- 10) Salir del aula de clase a cualquier lugar o actividad en ausencia de algún profesor, excepto cuando se otorgue permiso previo del profesor a cargo o el Coordinador respectivo.
- 11) Vestir o traer prendas diferentes a las establecidas para el uniforme correspondientes a cada día, así como también el uso de piercing, tatuajes, tinturas extravagantes, cortes y/o peinados estrafalarios, maquillaje en las niñas, aretes en los varones, y demás accesorios que no correspondan con su rol de estudiante ni al uniforme del colegio.
- 12) Tener sucio o desorganizado su sitio de trabajo.
- 13) Arrojar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos, envases o cualquier otro producto y/o sustancia sea o no biodegradable y contaminantes o que deteriore la estética ambiental.
- 14) Comer en lugares no destinados para tal efecto, como también mascar chicle.
- 15) Dejar el maletín u otras pertenencias en sitios distintos de los casilleros que para tal efecto están ubicados en salones y pasillos.
- 16) Ingresar a zonas restringidas, sin previa autorización.
- 17) Bromas intencionales que se consideren de mal gusto como apodos, zancadillas, quitarle la silla a otra persona, y asustar con cualquier objeto a un animal.
- 18) No obedecer el timbre para las entradas, formaciones, cambios de clase, descansos, o alguna actividad.
- 19) Participar en nombre del colegio sin la debida autorización en cualquier clase de eventos.
- 20) No forrar los textos educativos, de acuerdo con la forma indicada por el colegio.
- 21) Demostrar expresiones de afecto propias de relaciones de pareja dentro del Colegio o fuera del mismo cuando se trate de representar a la Institución.
- 22) Incumplimiento en la realización del aseo y limpieza del Colegio, salón o sector delegado.
- 23) Incumplir con la Política de Asistencia de los Estudiantes del Colegio.
- 24) Incumplir cualquier norma de comportamiento del Colegio cuando se transporta en los Buses escolares.

FALTAS DE TIPO II: Son consideradas **FALTAS TIPO II ó GRAVES** las acciones que infrinjan las normas necesarias para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos y la convivencia pacífica al interior de la comunidad educativa, así como las conductas que demuestran una evidente o persistente omisión de las obligaciones

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

relacionadas con los procesos académicos, en particular las que a continuación se relacionan:

- 1) Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, actividades especiales complementarias y demás actividades de una misma asignatura.
- 2) Traer, portar en el colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, videos, folletos, material magnético, con contenido clasificado legalmente como pornográfico, o atentatorio contra las sanas costumbres y la moral propendida por la Institución.
- 3) No asistir a exámenes o pruebas programadas sin causa justificada.
- 4) Incumplir con los deberes académicos asignados por los docentes de las diferentes áreas en las jornadas en las cuales ha estado ausente.
- 5) No ingresar a clase estando dentro de las instalaciones del colegio. De igual forma salir del salón de clase sin ninguna autorización del profesor.
- 6) Comercializar o vender artículos de cualquier índole dentro del colegio, sin previa autorización de las autoridades educativas (coordinadores).
- 7) Haber sido sorprendido cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando, o hablando a otro compañero durante la prueba o examen sobre cualquier tema; dar o recibir información no autorizada; así mismo, tener y/o consultar textos, documentos o ayudas no permitidas en tareas, trabajos, proyectos y evaluaciones.
- 8) Plagiar o utilizar como trabajo propio lo elaborado por otra persona, al igual que la violación de los derechos de autor. (puede considerarse muy grave...)
- 9) Copiarse de otro estudiante una evaluación, accediendo por tal medio, al contenido de lo evaluado. En igual sanción incurrirá quien facilite, permita o tolere la copia de la evaluación realizada por parte de sus compañeros.
- 10) Hacer y/o vender trabajos académicos para otros estudiantes; encargar o comprar trabajos a otras personas y presentarlos como propios.
- 11) Cualquier comentario denigrante referido a raza, sexo, credo, creencias, nacionalidad, rasgos o defectos físicos o intelectuales de algún miembro de la comunidad educativa.
- 12) Propiciar o participar en peleas, grescas o riñas cuando de éstas no se evidencien lesiones personales de consideración.
- 13) Agredir físicamente o de palabra, amenazar, pelear, intimidar o instigar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 14) Salir del colegio durante la jornada, sin previo conocimiento y autorización escrita de los padres y avalada por el Coordinador de Disciplina.
- 15) Desafiar y/o desobedecer a las autoridades, personas u organismos encargados del proceso educativo o a miembros de la comunidad educativa, incluyendo pero sin limitarse a profesores, administradores, supervisores y personal de mantenimiento.
- 16) Usar vocabulario y/o gestos soeces y ofensivos dirigidos a miembros de la comunidad educativa.
- 17) Generar o incitar a desordenes en eventualidades institucionales como: actos cívicos, culturales, deportivos, conferencias y demás.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



- 18) Realizar manifestaciones públicas injuriosas, calumniosas o deshonrosas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando medios escritos, verbales o electrónicos tales como radio, prensa, pasacalles, grafitis, pendones, volantes folletos, pasquines, carteleras, correos electrónicos, redes sociales o similares.
- 19) Consumir tabaco, en cualquiera de sus presentaciones, dentro del Colegio o fuera del mismo cuando se trate de representar a la Institución.
- 20) Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer acto que constituya falta grave.
- 21) Utilizar los computadores inadecuadamente, desconociendo las normas sobre Uso de Computadores e Internet, que aparecen en el capítulo séptimo de este reglamento.
- 22) Realizar actos vandálicos en el colegio y en actividades extracurriculares relacionadas con el mismo.
- 23) Manejar un vehículo automotor dentro de las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar. (Ver Política sobre el uso de vehículos al final de este capítulo)
- 24) Adulterar o falsificar firmas de los padres, acudientes o representantes en las comunicaciones que sean remitidas para la firma o conocimiento de éstos.
- 25) Incurrir dentro del mismo año lectivo en una tercera falta contra el Código del buen vestir.
- 26) La ocurrencia repetitiva de faltas leves, incumpliendo los compromisos de mejoramiento.
- 27) Ocasionar daño comprobado a bienes muebles, técnicos o tecnológicos, insumos; de pertenencia institucional.

FALTAS DE TIPO III: Se enmarcan dentro de las faltas **TIPO III ó GRAVÍSIMAS**, todos los comportamientos que contraríen el manual de convivencia y las normas civiles, y que en las circunstancias atente contra la dignidad y/o seguridad física, psicológica, económica, intimidad sexual, entre otras; de algún miembro de la comunidad educativa. Son consideradas faltas gravísimas las siguientes:

- 1) Portar, suministrar o utilizar armas corto punzantes y/o de fuego, o usar cualquier elemento (compás, navaja, bisturí, pistola de balines o de copas u otros) con fines que atenten contra la integridad física de alguien.
- 2) Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera del colegio, que causen en alguna persona cualquier tipo de lesión o incapacidad de consideración. El porte del uniforme en este caso se considera agravante.
- 3) Amenazar, intimidar, extorsionar, injuriar o calumniar, sobornar, maltratar, tanto física como psicológicamente. Acosar a un compañero, profesor, o a cualquier miembro de la comunidad educativa, vinculado directa o indirectamente con la institución.
- 4) Usar o comercializar de manera personal o inducir, instigar, persuadir y/o mover a otra persona al uso o comercialización, de sustancias calificadas como estupefacientes o alucinógenos dentro o fuera del Colegio.
- 5) Apropiarse, esconder, destruir o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, CD, Memorias USB, Celulares, computadores o similares, archivos de computador o

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



cualquier clase de objetos del Colegio, de profesores, estudiantes, directivas o de cualquier otra persona perteneciente a la comunidad educativa o relacionada con la actividad escolar misma; sin hallarse amparado por el consentimiento de éstos.

- 6) Adulterar o falsificar firmas, libros, documentos, notas u otras comunicaciones dirigidas por las directivas del Colegio a la Comunidad Educativa o a los padres, acudientes o representantes de algún estudiante.
- 7) Cometer acoso sexual de palabra o de hecho; inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas que de cualquier manera atenten o violenten la libertad sexual.
- 8) Hacer, y/o vender o entregar trabajos académicos como propios, constatándose que fueron hechos por otras personas.
- 9) Difundir, sin mediar autorización para tal fin, el contenido de una evaluación, antes de que haya sido dado a cualquier clase.
- 10) Hurto comprobado de bienes de propiedad del colegio o de cualquier miembro de la comunidad.
- 11) Conformar o pertenecer a grupos con el fin de cometer actos ya sean vandálicos, inmorales, discriminatorios o de violencia, sea esta física o psicológica, dentro o fuera del plantel educativo.
- 12) Inducir, incitar, manipular u obligar a otra persona a cometer acto que atente, de cualquier manera, contra los valores del Colegio.
- 13) Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal estipulada en la legislación colombiana.
- 14) Reincidir en las faltas graves, sin atender las medidas correctivas impuestas, ni mucho menos cumplir los compromisos suscritos anteriormente.
- 15) Incumplir los compromisos suscritos mediante acta, en la que el alumno (a) se obligue a mejorar ya sea su conducta o su rendimiento académico, siempre y cuando éste (a) se encuentre con matrícula condicional.

Artículo 43. CORRECTIVOS Y/O SANCIONES PEDAGOGICAS APLICABLES A COMPORTAMIENTOS Y ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

Los correctivos pedagógicos que en la institución se aplican a comportamientos inadecuados procedidos por nuestros estudiantes siempre buscan el mejoramiento y formación de la mentalidad pacífica y solidaria del educando, que concientice la valoración y el respeto por el otro, a sus pertenencias y a los bienes institucionales; fomentando un verdadero sentido de pertenencia por la institución educativa. Igualmente procurando fundamentar la legalidad, la autoconciencia y la responsabilidad de los actos de la persona y la reparación de los mismos.

Las acciones correctivas de aplicación para las faltas leves y graves en algunos casos son de carácter pedagógico y se aplican de acuerdo a la falta cometida por el educando. Las faltas de tipo I se solucionan con el mismo estudiante donde se le orienta e invita a mostrar arrepentimiento y disposición para mejorar y garantizar la no repetición. Para el procesamiento de las infracciones a la disciplina que tengan

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

connotación de grave y gravísima debe haber participación del padre de familia o acudiente para la solución.

Las correcciones pedagógicas de mayor aplicabilidad son las siguientes:

1. Auto-reconocimiento de la responsabilidad en el hecho o daño causado, sin descargar responsabilidades en otras personas involucradas o disculpas sin fundamento, reflexionando y expresando que derechos violentó a su compañero (a) a la institución y a el mismo, así mismo que proponga soluciones alternativas al problema.
2. Llamado de atención verbal y anotación escrita en la ficha observador del estudiante, si lo requiere, inducirlo al reconocimiento la falta y comprometerse a mejorar. Igualmente reconocerle sus progresos (lo que hace bien), es decir lo que más nos interesa no son las sanciones sino cuanto puede mejorar el alumno.
3. Rebaja del concepto de la convivencia escolar durante el o los periodos en los que el estudiante presente los comportamientos inadecuados.
4. Trabajo comunitario social en (biblioteca, secretaria, restaurante, jornadas de aseo al interior de la institución en jornada contraria a la que estudia el implicado.
5. Pedir disculpas a la persona(s) o en público si la falta afecta a todo un grupo o a la institución en general.
6. Investigar temas de formación personal y exponerlos ante sus compañeros estudiantes en público o en los salones que se le ordene.
7. Leer temas de crecimiento personal y comunicar sus experiencias de aprendizajes.
8. Realizar actividades de mejoramiento de bienes institucionales (pintura, reparación de sillas, mejoramiento de baños, traslado de muebles o equipos en jornadas contrarias). Si se requiere de gastos económicos, los debe asumir el padre de familia.
9. Reparación material de los daños causados a la institución educativa y/ o persona afectada.
10. Asistir a capacitación programada por la institución sobre convivencia escolar y manual de convivencia según la falta cometida.
11. Excluirlo(a) de participar en actividades de mayor atracción para el alumno, tales como: deportes, eventos culturales y cívicos, integraciones, paseos y otros.
12. Suspensión temporal de las clases (**esta suspensión puede ir desde 3 a 10 días de estudio**) según el tipo de la falta y reincidencia del estudiante.
13. Privar al estudiante del derecho a asistir a las clases presenciales, donde se le asignan las unidades didácticas con los temas determinados y las fechas en las cuales las debe desarrollar en casa. Solo asiste al colegio a presentar los trabajos y evaluaciones. (esta sanción se aplicará hasta 3 meses calendario y se puede renovar según el caso).
14. Retiro definitivo de la matrícula del estudiante, cuando se hayan agotado todas las estrategias establecidas en este manual y no se evidencie mejorías en el estudiante. Dicho procedimiento en lo posible se aplicará en tiempos vacacionales y/o finalización de año escolar para evitar perjuicios en el proceso escolar del estudiante. En el momento del retiro se le entrega la documentación completa, incluida la ficha observador del estudiante con el historial de las observaciones y evidencias de sus comportamientos durante la permanencia en la institución.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”

15. Los comportamientos cometidos por estudiantes mayores de 14 años y que transgredan los derechos de otras personas o de la institución y que violenten las leyes civiles, serán denunciados ante las autoridades competentes. En caso de menores de 14 años los acudientes deben responder por sus actos.

Parágrafo: El incumplimiento sistemático a las actividades académicas, poco interés por trabajar en clases e interrupción sistemática que impidan el normal funcionamiento del trabajo escolar en los grupos; puede ser causal de cancelación de la matrícula del estudiante.

Artículo 44. PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS O RECLAMOS

Todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a formular reclamos o quejas siempre que consideren sus derechos vulnerados, o sugerir propuestas de mejoras en los procesos educativos, siguiendo el conducto regular establecido en el presente manual. El procedimiento para interponer las quejas es el siguiente:

- 1) **Entrevista con el docente:** Los padres de familia o acudiente puede entrevistarse con él o la docente, a quien le expondrá su inconformidad, el docente debe dar respuestas a las inquietudes del padre de familia. La mayoría de los problemas pueden ser resueltos en este nivel.
- 2) **Segundo Paso:** Cuando la pregunta o inquietud de los padres de familia no ha sido solucionada o no ha habido entendimiento con el/la profesor(a) de su hijo(a), ellos podrán sentirse con la libertad de pedir una cita y conversar sobre este asunto con el Coordinador de Sección correspondiente, donde quien interpondrán la inconformidad y según el caso, la queja debe hacerse por escrito. El directivo que recibe la queja debe hacer las averiguaciones del caso y dar respuesta a la situación en un plazo no mayor a 5 días hábiles. (la respuesta puede ser por escrito o verbal según el caso)
- 3) **Tercer Paso:** Cuando las inquietudes no han sido resueltas en el segundo paso, los padres de familia pueden solicitar una cita con el rector(a) para poder solucionar su inquietud. Quien debe apoyarse de todas las instancias necesarias para dar respuestas al reclamante.
- 4) **Consejos:** Por sugerencia del personal directivo, los acudientes podrán interponer quejas, inquietudes y solicitudes ante los Consejos Directivos y Académicos cuando los requerimientos sean de esta competencia. Todos los requerimientos antes estas instancias deben hacerse por escrito y las respuestas por el mismo medio.

Las directivas y docentes de la **Institución Educativa San José Obrero** están preparados y comprometidos con la educación de nuestros estudiantes, regidos por la normatividad que orienta la función educativa, la idoneidad profesional y la generación y uso de procesos comunicativos que permitan el entendimiento y la sana convivencia.

El conducto requerido dispone de un máximo de cinco días hábiles para responder al interesado. Pero si se tratare de una decisión que compete al Consejo Directivo, éstos

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

responderán en el término de la reunión ordinaria que siga al reclamo o queja; al menos que se trate de un asunto de urgencia; en dicho caso, se citará a reunión extraordinaria para atender el reclamo o queja.

Artículo 45. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS CON EL DIALOGO Y LA CONCILIACIÓN: Consideramos la educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa. Por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo anterior, en todos los procesos disciplinarios debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la conciliación, y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se procederá por convicción, no por coacción, y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades.

Artículo 46. SANCIONES DISCIPLINARIAS Y DERECHO A LA DEFENSA

Las sanciones poseen un carácter esencialmente formativo, ya que en los procesos educativos es necesario corregir, de común acuerdo con el estudiante, su familia, y la instancia respectiva, comportamientos y actitudes, que no se ajusten con los objetivos e ideales que visiona la Institución. Para una real eficacia de las sanciones disciplinarias, estos deben ser proporcionales a la falta cometida, contar con el debido proceso, y la participación activa del(a) estudiante, quien será en la medida de lo posible, el encargado de solucionar sus dificultades.

Las sanciones disciplinarias tal como se presentan en éste documento, tendrán una escala ascendente de compromiso por parte del estudiante y su familia, toda vez que las consecuencias de los mismos supongan momentos formativos cada vez más exigentes y decisivos para que el estudiante reoriente su conducta y actitudes. La toma de decisión frente a la aplicación de determinada sanción, tendrá en cuenta la eficacia o no de la misma, las sanciones anteriormente aplicadas, el contexto de los hechos, la historia integral del estudiante involucrado en la comisión de la falta y la manera como ésta afecta a quien la cometió y a los otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 47. TIPO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS: Frente a las faltas se concertarán acciones reeducativas que lleven al estudiante a reflexionar sobre su comportamiento y a reorientar sus acciones en su propio bien y en el de la comunidad, teniendo siempre en cuenta la proporcionalidad y la historia personal del mismo.

En cualquier caso, los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y a rendir su versión libre y espontánea de los hechos. Si después de que el estudiante establece un compromiso, el comportamiento irregular persiste, se impondrá una sanción proporcional a la falta de acuerdo con el nivel de gravedad establecido. Entre las acciones más comunes se encuentran las siguientes:

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



- 1) **Amonestación Verbal:** Es un llamado de atención verbal al estudiante para que entienda que ha cometido una falta y las implicaciones de la misma. Los llamados de atención verbal serán registrados en el Folder Disciplinario del Estudiante para su control y seguimiento.
- 2) **Amonestación Escrita:** Se basa en un diálogo del estudiante con el docente o directivo para que el alumno dé su versión de los hechos y se establezcan grados de responsabilidad y compromisos.
- 3) **Reporte de Disciplina:** Una vez acumuladas 2 amonestaciones escritas en la ficha del Estudiante, recibirá un Reporte de Disciplina. El docente dialoga con el(los) estudiantes para que éste (éstos) den su versión de los hechos y se establezcan grados de responsabilidad y compromiso. Este documento es remitido para ser revisado y diligenciado por los padres de familia. Debe ser entregado al día siguiente de colocada la sanción.
- 4) **Reflexión con los padres:** Citación a los padres y estudiante, si se considera apropiado, a una entrevista con el docente involucrado y el respectivo director de grupo o el coordinador. Debe propiciar el logro de los acuerdos y estrategias a seguir para superar la situación, los cuales constarán por escrito.

Plan de Nivelación Actitudinal o PNA: Cuando el estudiante(a) haya acumulado dos reportes de conductas, este será enviado a la Coordinación donde deberá firmar un Acta de Compromiso. Si la conducta(s) inadecuadas presentadas por el estudiante lo amerita, se le citará a una reunión con un Equipo Interdisciplinario donde participarán el profesor de la asignatura o área, director de grupo, padres de familia, consejera y Decana de Disciplina. Se tratarán de establecer los motivos determinantes de la conducta(s) del estudiante implicado y una vez cumplido este procedimiento todos los involucrados en la situación que se juzga, firmarán un Acta de Compromiso Disciplinario y se responsabilizarán de acatarla. El estudiante debe permanecer en horario extra-clase para asistir a un taller pedagógico de convivencia con supervisión de la Decana de Disciplina.

Suspensiones de clase en el colegio, Todo estudiante que reciba dos detenciones en un semestre y cometa una tercera falta, recibirá adicionalmente suspensión dentro del colegio. Esta sanción corresponde directamente al coordinador de nivel, pero será informada al comité de Disciplina. Los profesores, según el horario del día, le asignarán tareas para realizar en el colegio durante el tiempo de suspensión.

Estas podrán ser internas o externas de acuerdo a la gravedad de la falta y criterio del Comité de Disciplina. Implica no poder asistir ni participar en las actividades del Colegio y recibir la calificación de 0.0 (cero) en los trabajos y evaluaciones que se realicen durante la suspensión, si no cumple con su presentación dentro del tiempo acordado. Requiere la notificación a los padres y su compromiso para que durante la suspensión el estudiante se dedique a actividades en las cuales pueda reflexionar y tomar medidas específicas para resolverla situación.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

Se aplicarán las siguientes sanciones a los estudiantes que incurran en cualquiera falta que las amerite, después que las autoridades competentes hayan realizado el procedimiento previsto:

- ☐ Suspensión de toda actividad académica por un término que oscile entre los tres (3) y diez (10) días hábiles, además de la suscripción del Contrato Pedagógico por Comportamiento.
- ☐ La no renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, tal sanción estará precedida por la suscripción de un compromiso pedagógico especial, en el que se indique la sanción y se permita situaciones extraordinarias de revisión por buen comportamiento y a petición del estudiante por medio de sus padres, del Coordinador de Disciplina, del Rector o del Comité de Convivencia disciplinario.

Cuando el estudiante comete una ofensa grave o cuando el Colegio realice el seguimiento y pautas necesarias para mejorar el comportamiento del estudiante sin que éste mejore, los padres o acudientes deberán acudir al llamado de la institución para firmar una matrícula condicional, la cual es válida por tiempo determinado sin que éste exceda un año escolar. Luego del informe del comité de convivencia con participación de la personería escolar, le corresponde al Consejo Directivo aplicar esta sanción debiendo tomar la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria después de recibir del Comité Disciplinario las recomendaciones escritas.

La Matrícula Condicional es un compromiso formal para mejorar y debe ser aceptada y firmada por los alumnos y padres o acudientes. Las apelaciones se harían en presencia del Consejo Directivo.

TODOS LOS ESTUDIANTES BAJO MATRICULA CONDICIONAL DEBERAN SER EVALUADOS MENSUALMENTE POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA EN REUNION ORDINARIA.

Existen dos clases de matrícula condicional:

1. **Matricula Condicional Disciplinaria:** Los Estudiantes reciben matrícula condicional disciplinaria con la recomendación del Comité de Disciplina y la aprobación del Consejo Directivo por las siguientes razones:
 - ☐ Conducta/comportamiento inadecuado.
 - ☐ Faltas de comportamiento del estudiante.
 - ☐ Faltas de los padres en las responsabilidades.
2. **Matricula Condicional Académica:** Los Estudiantes reciben Matricula Condicional Académica recomendada por el Consejo Académico y aprobada por del Consejo Directivo por las siguientes razones:
 - ☐ Al no alcanzar las metas mínimas exigidas en el plan de estudio.
 - ☐ Faltas de los padres hacia las responsabilidades contempladas.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

En ambos casos, cuando la gravedad de la falta lo amerite, o si después de haber realizado con el alumno el seguimiento y las orientaciones necesarias para que mejore su comportamiento o rendimiento académico según el caso, sin que éste presente mejoría, se citará a los padres o acudientes del estudiante para firmar una matrícula condicional por un tiempo limitado que no podrá exceder a 6 meses, los cuales corren a partir de la fecha de su imposición.

Cancelación de matrícula

Esta decisión corresponde a dos eventos:

1. Cuando el estudiante o sus padres, directa y voluntariamente piden su cancelación, en cuyo caso deben solicitarlo por escrito, justificando su decisión.
2. Cuando el colegio agota todos los recursos de orientación para mejorar el comportamiento del alumno y no lo consigue por falta de interés de su parte, por falta de apoyo de sus padres o acudientes, por bajo nivel académico, por constante incumplimiento a las actividades programadas para superar las dificultades y/o por circunstancias que muestren inconvenientes para continuar estudios en esta institución.

Esta sanción es privativa del Consejo Directivo que tomará la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria por recomendación escrita y motivada del Comité de Disciplina o el Concejo académico respectivamente. Los padres serán notificados por escrito a través de una resolución. Su apelación se hará ante el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 1: El Consejo Directivo de la institución es la única instancia facultada para determinar si la decisión tomada, por el Comité de Disciplina o el Concejo académico, frente a una cancelación de matrícula es viable o no.

Artículo 48. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ANTIBULLYNG

El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matoneo escolar o por su término en inglés BULLYNG, ocupa una preocupación y motivación permanente por parte de las autoridades educativas donde el mayor compromiso es evitar la violencia escolar de cualquier índole y garantizar la integridad de todos los miembros de la comunidad escolar; esta se puede presentar en los siguientes modalidades:

1. **El acoso escolar:** Se manifiesta en comportamientos negativos y sistemáticos de algunos estudiantes hacia otros. Dichas actitudes tratan de presentar una imagen negativa, distorsionada sobre la imagen de la víctima. Se cargan las tintas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de los otros. A causa de esta manipulación de la imagen social de la víctima acosada, muchos otros niños se suman al grupo de acoso de manera

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



involuntaria, percibiendo que el acosado merece el acoso que recibe, incurriendo en un mecanismo denominado “error básico de atribución.

2. **Coacciones:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad. El que la víctima haga esas cosas contra su voluntad proporciona a los que fuerzan o tuercen esa voluntad diferentes beneficios, pero sobre todo poder social. Los que acosan son percibidos como poderosos, sobre todo, por los demás que presencian el doblegamiento de la víctima. Con frecuencia las coacciones implican que el niño sea víctima de vejaciones, abusos o conductas sexuales no deseadas que debe silenciar por miedo a las represalias sobre sí o sobre sus hermanos.
3. **Exclusión social:** Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan excluir de la participación al niño acosado. El “tú no”, es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño. Al ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión, impedir su participación en juegos, se produce el vacío social en su entorno.
4. **Intimidación:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas quienes acosan buscan inducir el miedo en el niño. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar.
5. **Agresiones:** Hace referencia a atropellos físicos y/o verbales que se dan en forma sistemática hacia algún miembro de la comunidad.
6. **Amenazas:** Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión.

En el caso de que algún estudiante se encuentre bajo una situación de BULLYING, la institución realizara el siguiente procedimiento.

1. Poner la situación en conocimiento del Comité de convivencia, quien estará encargado del proceso de reconciliación, reparación de las víctimas de esta situación.
2. Llamado inmediato de los padres del agredido y los agresores por parte del coordinador, para ponerlos en conocimiento de la situación.
3. El matoneo está considerada una falta gravísima al manual de convivencia, por lo tanto debe seguirse el procedimiento especificado para ellas.
4. Someter al agredido y a los agresores a un programa de orientación escolar y psicoterapéutica (externa) en caso de que lo amerite.
5. Como prevención se motivará sistemáticamente y permanente ante la comunidad, para que los estudiantes y demás miembros de la comunidad que se sienta vulnerados, denuncien sus casos.
6. Dar atención e intervención oportuna y asertiva a los casos menores para evitar complicación de los mismos.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

7. Los estudiantes agresores serán sancionados severamente, deberán firmar contratos pedagógicos por el tiempo que determine el comité de disciplina.
8. Se difundirá las políticas del manual de convivencia de manera permanente mediante foros, conferencias, direcciones de grupo etc. y se socializaran en los procesos de admisión e inducción de nuevos estudiantes.
9. La institución desarrolla algunos proyectos que hacen parte del PEI mediante los cuales se promueven los valores y estrategias de prevención de riesgos psicosociales.

CAPITULO SEPTIMO

NORMAS DE CONDUCTA PERSONAL Y COLECTIVA Y DE HIGIENE

Artículo 49. NORMAS DE CONDUCTA PERSONAL Y COLECTIVA: a todos los actores de la comunidad les competen las siguientes normas básicas:

- 1). Actuar bajo conciencia sana que colectivamente se viva en ambiente de mentalidad pacífica, como garantía para gozar de una convivencia pacífica.
- 2). Crear y mantener espíritu hacia la solidaridad, la tolerancia y el respeto por el otro, y su integridad por sus pertenencias.
- 3). Pensar conscientemente las ideas que orientan nuestro actuar próximo para evitar lamentarnos de nuestros comportamientos e igualmente atentar contra la integridad del otro.
- 4). Convivir con espíritu solidario, manifestando el interés por ayudar al otro (a) en sus dificultades buscando siempre el fortalecimiento que nos une como comunidad educativa.
- 5). Cada miembro de la comunidad debe asumir sus errores y/o fracasos con responsabilidad e igualmente crear el espíritu de superación procurando cada día hacer las cosas mejor dando lo mejor como persona,
- 6).Mostrar espíritu de reconocimiento hacia el éxito o triunfo del otro como mérito al buen desempeño.
- 7). Cada miembro de la comunidad le compete ciertas responsabilidades de acuerdo con sus funciones y estas deben ser cumplidas y/o realizadas a cabalidad y constantemente, son de carácter personal, es decir, que si hay responsabilidad individual automáticamente hay excelencia colectiva.
- 8). La actitud en el trato con-vivencial ante cualquier circunstancia debe ser cortés y respetuoso, facilitando el dialogo e intención para escuchar al otro y sus razones.
- 9). Manejar la imparcialidad y la justicia para la solución de conflictos así uno de los nuestros o nosotros mismos nos sintamos vulnerados.
- 10). Sentirnos orgullosos de pertenecer y abanderar nuestra institución a donde quiera que vayamos.
- 11). Es obligatorio para todos velar por el cuidado, la protección y buen uso de los bienes institucionales.
- 12). Todo miembro de la comunidad que cause daño a alguien o a un bien institucional debe responder por ello.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

Artículo 50. NORMAS DE HIGIENE: En la institución educativa San José Obrero debe prevalecer el ambiente sano y limpio, por lo cual todo miembro de esta comunidad debe practicar las siguientes normas para la higiene.

- 1). Mostrar pulcritud en todos los actos de nuestro accionar dentro y fuera de la institución; debemos ser limpios tanto en la presencia física como la limpieza mental.
- 2). Programar y participar activamente en todas las jornadas periódicas de limpieza comunitaria.
- 3). Permanecer y/o visitar la institución con una presentación personal adecuada. No se permiten chanclas, ombligueras, minifaldas, Shorts muy cortos y mucho menos mal presentados o sucios, pijamas, blusas de tiras o escotes, lycras.
- 4). Todos los miembros de la comunidad deben procurar mantener el interior y los alrededores de la institución limpios. Por lo cual es prohibido arrojar basuras al piso, ni permitas que otro lo haga; y disfrutaras de un ambiente agradable.
- 5). Es prohibido escribir cualquier clase de grafitis o panfletos en paredes, sillas, baños y otros sitios de la Institución, sobre todo que atenten contra la dignidad y moral del prójimo.
- 6). ¡Los chismes no agradan! Hay que mantener la conciencia limpia, no inventes ni promuevas comentarios que atenten contra la tranquilidad institucional y la de sus miembros.
- 7). Utilizar los baños adecuadamente! Déjalo limpio para tu compañero, no tires el papel al piso, no desperdicies el agua, no dañes los elementos de aseo.
- 8). Participar en la pintura y embellecimiento del plantel, siempre y cuando sea convocada la asistencia. El Proyecto Ambiental escolar (PRAE) juega papel imprescindible en este aspecto.
- 9). ¡Practica del cuidado del agua, tanto en limpieza como en ahorro! No contaminar, no desperdiciar.
No contamines el aire, no sobre pases los niveles o decibeles de ruido.
- 10). No ingreses con animales o mascotas al interior de la institución.
- 11). Todos los alimentos que se expendan en el restaurante, la tienda escolar y otros deben estar limpios, bien preparados, frescos y en buen estado.
- 12). El miembro de la comunidad que se encuentre con problemas de salud debe abstenerse de asistir a la institución; principalmente cuando se trate de enfermedades contagiosas y/o epidémicas.
- 13). Todos los medicamentos que se consuman al interior de la institución debe ser autorizado por salud pública.
- 14). Está prohibido portar, expender o consumir sustancias psicotrópicas que dopen, estimulen o aceleren el funcionamiento normal del organismo.
- 15). Evitar masticar chicle y cualquier clase de alimento en horas de clase.
- 16). No pegar chicles en ninguna parte, recuerda que hay canecas de basura.
- 17). Tener un buen corte de cabello o peinado evitando estilos extravagantes.
- 18). Aplicar el lavado de manos antes y después de comer, salir del baño, manipulación de Sustancias o realización de cualquier actividad que pueda contaminar.
- 19). Mantener cortas y limpias las uñas.
- 20). Mantener un buen corte o peinado de pelo, transmite tu buena imagen personal.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

CAPITULO OCTAVO

REGLAMENTO INTERNO EN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE SERVICIO COLECTIVO.

Artículo 51. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA. La biblioteca es una dependencia de mucha importancia para la comunidad educativa, cuya principal misión es la promoción de la lectura en los niños, jóvenes y comunidad en general y la consulta de temas de interés particular. Por lo tanto la persona que atiende la biblioteca escolar debe ser una persona interesada por la lectura, con capacidad y disposición para orientar, asesorar y ayudar a los visitantes a resolver sus inquietudes; Así mismo promocionar la lectura en toda la comunidad educativa. Para la biblioteca escolar de la Institución Educativa San José Obrero se establece el siguiente reglamento:

- Quien visita la biblioteca debe estar bien presentado. No se aceptan chancas, pijamas, lycras, pantalonetas, mochos, minifaldas y blusas muy cortas.
- Los libros son para el uso de la comunidad educativa pero de administración exclusiva de la biblioteca. Para sacarlos se hará en calidad de préstamo y por un tiempo determinado (debe dejar documento de identidad).
- Quien visita la biblioteca debe guardar silencio y orden, de lo contrario se le llamará la atención hasta dos veces; y a la tercera vez se le recogerán los libros y/o materiales.
- El usuario debe solicitar los libros y/o materiales a la bibliotecaria, no se permite el auto- préstamo. Para garantizar el orden. Al terminar la consulta se deben dejar los libros en las mesas donde trabajó.
- El usuario debe manejar buenos modales y respeto para con la o las personas del servicio bibliotecario.
- Alumno o persona que sea sorprendido rayando las mesas, paredes, deberá limpiarlas.
- Miembro de la comunidad que se le compruebe rayado o arrancado hojas de los libros o deterioro doloso de los mismos, deberá repararlo o restituirlo. En caso de estudiante, responderá el acudiente.
- La biblioteca no es un lugar de castigo, por lo tanto no se aceptan estudiantes o grupos que en esa condición sean enviados por los docentes. Los grupos visitaran la biblioteca por acuerdo y actividades debidamente programadas entre el docente y el profesional de biblioteca.

Artículo 52. REGLAMENTO DE LA SALA DE SISTEMAS: La sala de sistemas es una dependencia institucional y sus recursos: computadores, tabletas, muebles, artefactos de amplificación de sonido, software, libros entre otros, son para el servicio exclusivo de los estudiante. Lo que requiere de una responsabilidad correlativa para que todos puedan tener el derecho al uso y así mismo cuidado de los mismos.

Se establece como reglamento para sala de sistemas el siguiente:

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

- Solo se permite el ingreso, uso y manipulación de los artefactos por parte de los estudiantes con la autorización y monitoria del profesor encargado.
- El uso y manipulación de los artefactos por parte de los docentes se debe hacer mediante préstamo de un coordinador o docente encargado y solo en usos exclusivo para el trabajo con los estudiantes o funciones de su labor institucional. No es permitido el traslado para las casas excepto en casos especiales.
- El hurto, daño, uso inadecuado de algún equipo por parte de los estudiantes, será considerado como falta gravísima y deberá responder según las normas establecidas en este manual.
- El trabajo realizado, páginas visitada, software utilizado, redes sociales visitadas por los estudiantes durante las clases; serán solo los indicados, propuestas y autorizados por el docente encargado
- Todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad al visitar este espacio, deberán adaptarse a las normas establecidas por el docente para facilitar el trabajo.

LÍNEA CAPÍTULO NOVENO

ESTÍMULOS AL EXCELENTE DESEMPEÑO EN LA INSTITUCIÓN.

Artículo 53. ESTÍMULOS: Las líneas de estímulos para el excelente desempeño académico, excelente convivencia escolar y buena representación institucional son los siguientes:

1. **Exaltación en público:** Por representación destacada a la institución en eventualidades municipales, departamentales y demás (académicas, de representación democrática, deportivos, culturales, comunitarios, proyectos y otros). Lo hacen el rector y/o el coordinador en un evento colectivo.
2. **Cuadro De Honor:** La institución seleccionará a los mejores estudiantes por periodos, un alumno integral por grupo, Los exhibirá públicamente en un acto cívico ante la comunidad y sus nombres permanecerán en el cuadro de honor durante todo el periodo.
3. **Mención Honorífica:** Se entregará a los mejores estudiantes que se destaquen durante el año por motivo de:
 - Convivencia escolar
 - Rendimiento académico
 - Presentación personal – uniforme.
 - Puntualidad y asistencia
 - Liderazgo
 - Deportistas que hayan dejado en alto el nombre de la institución, municipio y demás.
 - Estudiantes o equipos que participen en proyectos y dejen bien representada la institución.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



- Estudiantes que obtengan desempeños y/o resultados sobresalientes en pruebas externas y concursos de carácter académico.
- 4. **CENA DE HONOR:** La institución Educativa San José Obrero, cada año programará en su cronograma un día para premiar el buen desempeño de sus miembros cuyo evento se llama **premio a la excelencia y se celebrará con una comida honorífica**. A dicha actividad se invitará a estudiantes destacados durante el año, a los docentes, padres de familia y miembros de la comunidad que hayan aportado esfuerzos sobresalientes en los procesos institucionales.
- 5. **PREMIO COLECTIVO:** La institución premiara al mejor grupo por excelente desempeño colectivo integral cada año, por sede y jornada reconocido por la comunidad educativa. el premio equivale a una salida o paseo financiada por la institución con recursos de gratuidad. El monto será estipulado en el presupuesto proyectado por el consejo directivo cada año.

PARAGRAFO: Todos los reconocimientos y distintivos recibidos por niño, niña o joven serán anotados en su ficha observador del estudiante.

“EDUCAMOS Y PRACTICAMOS LOS VALORES, PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO“

Sede Central
Cr. 95 N°104ª-07 Barrio Obrero
Tel. 8282735 Cel. 3127762608

Sede Alterna
Cl. 103 Cr 88 B/Obrero Bloque 3
Tel. 8260545

iesanjoseobrero2@gmail.com